



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 19 DE NOVIEMBRE DEL 2019. NUM. 35,102

Sección A

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO: 503-2019

Tegucigalpa, MDC, 30 de agosto de 2019

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO **DE FINANZAS**

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que los citados funcionarios les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios de Estado, Secretario General y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizado por el Secretario General respectivo.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera rauda, económica y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que mediante memorando No. DGCP-**DEM-489-2018** de fecha 30 de agosto de 2019 y siguiendo instrucciones de la Licenciada Rocío Izabel Tabora Morales, Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, se solicitó a esta Secretaría General la emisión de un Acuerdo de Delegación a favor de la Licenciada Jania Ramirez Ucles, Directora de la Dirección General de Crédito Público y en caso de ausencia de ella, dicha funciones delegadas recaerá en el Licenciado Jacobo Jose Herrera Gámez, quien funge como Subdirector de esa Dirección de Crédito Público.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos SECRETARÍA DE FINANZAS

Acuerdo número 503-2019 A. 1-2 SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN,

JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN Acuerdo número 73-2019

INSTITUTO NACIONAL DE

CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

Acuerdos números 028-2019, 030-2019 3-7

SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL

Acuerdo número S.D.N. 083-2019 A. 8-16

> Sección B **Avisos Legales**

B. 1 - 24 Desprendible para su comodidad

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 34, 36 numeral 19 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículos 106 y 114 de las Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes (NEPv).

ACUERDA:

PRIMERO: DELEGAR en la Licenciada Jania Ramírez Ucles, en su condición de Directora General de la Dirección de Crédito Público, las funciones de firmar y enviar solicitudes de ampliaciones de plazos, periodos de desembolsos, cierre de proyectos, periodo de gracia y modificaciones entre categorías

2

de inversión de las operaciones de crédito y donación suscritas por el Gobierno de Honduras.

Así mismo se **DELEGAN**, únicamente en caso de ausencia de la Licenciada Jania Ucles, las funciones antes mencionadas en el Licenciado Jacobo Jose Herrera, quien se desempeña como Subdirector de esa Dirección.

SEGUNDO: Los delegados son responsables de las

funciones encomendadas.

TERCERO: Hacer las Transcripciones de Ley.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata

y deberá publicarse en el Diario Oficial "La

Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

ROCIO IZABEL TÁBORA MORALES SECRETARÍA DE ESTADO

CESAR VIRGILIO ALCERRO GÚNERA **SECRETARIO GENERAL**

Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización

ACUERDO NÚMERO: 73-2019

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO **DE ESTADO**

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 09-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN, del cargo de Delegado Especial AD HONOREM, de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en "La Gaceta" el Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO **DE ESTADO**

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES SECRETARIO GENERAL SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

> ABOG. THELMA LETICIA NEDA Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS E.N.A.G.

> Colonia Miraflores Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956 Administración: 2230-3026 Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

ACUERDO NÚMERO - 028-2019

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (Decreto No.98-2007), el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, tiene la atribución de iniciar **DE OFICIO** los trámites de investigación, tenencia, deslinde, amojonamiento, recuperación y titulación a favor del Estado de Honduras, cuando proceda, de todas las tierras nacionales de vocación forestal y áreas protegidas del país; y específicamente en este caso catorce punto ochenta y una hectáreas (14.81 has) localizadas dentro del Área de Manejo de Habitad/Especies Las Iguanas-Punta Condega, jurisdicción del municipio de Marcovia, departamento de Choluteca.

CONSIDERANDO: El Área de Manejo del Hábitat-Especies Las Iguanas y Punta Condega fue declarada como área protegida mediante Decreto No. 5-99-E, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 20 de enero del año 2,000 y cuenta con un área de 4,169.21 hectáreas localizadas en la jurisdicción del municipio de Marcovia, departamento de Choluteca y en los humedales del Golfo de Fonseca-Honduras.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Propiedad (Decreto No.82-2004) declara **prioridad nacional** la regularización y

solución de conflictos sobre la tenencia, posesión y propiedad de bienes inmuebles, la incorporación de los mismos al catastro nacional, la titulación, inscripción en los registros de la propiedad inmueble y en el caso específico de los bosques nacionales, áreas protegidas y parques nacionales, determinando en su artículo 71 estas áreas como zonas sujetas a regímenes especiales ordenando la regularización de los predios ubicados dentro de las mismas, enfatizando que le corresponde **exclusivamente al ICF**, realizar los procedimientos de regularización de la ocupación, uso y goce de todas las tierras forestales públicas y áreas protegidas comprendidas en el territorio nacional.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Reforma Agraria en su artículo 13 inciso d), dispone que los parques y bosques nacionales, las reservas forestales y las zonas protegidas, y las superficies sujetas a procesos de reforestación, no se destinaran a la realización de la Reforma Agraria.

CONSIDERANDO: Que el artículo 7 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, establece que las áreas forestales en ningún caso se consideran tierras incultas u ociosas y no podrán ser objeto de afectación o titulación con fines de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO: Que la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en su artículo 62 establece claramente: "Se prohíbe emitir títulos supletorios sobre áreas nacionales y ejidales, so pena de nulidad de los mismos y de su correspondiente inscripción, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y penal cuando proceda.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Propiedad en el artículo 71 establece: "Se consideran zonas sujetas a regímenes especiales: 1) Bosques nacionales 2) Las áreas protegidas 3) Los parques nacionales. Las leyes especiales que correspondan determinarán la forma en la que podrá hacerse la regularización de los bienes inmuebles ubicados dentro de estas zonas."

CONSIDERANDO: Que el artículo 178 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, dispone que quien se apropie de tierras forestales nacionales a través de la deforestación, anillamiento de árboles, rondas, acotamiento o actividades agropecuarias violentando la vocación natural del suelo, será sancionado con la pena de reclusión de seis (6) a nueve (9) años. La misma se aplicará al funcionario o empleado público que por la sola posesión, mediante los medios indicados, documente o legitime el dominio de tierras nacionales mediante las modalidades indicadas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 109 párrafo 5 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, realiza mandato a los Registradores de la Propiedad, prohibiendo la inscripción de dominios plenos a favor de cualquier personas cuando se trate de área protegidas.

CONSIDERANDO: Que es facultad del ICF, con el apoyo de otras dependencias del sector público, mantener integramente la posesión de los Terrenos Forestal Estatales, impidiendo las ocupaciones, segregaciones y demás actos posesorios de naturaleza ilegal.- Lo anterior en armonía con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 103, 255, 340 y 341 la Constitución de la República; artículos 51 al 59, 109, 178 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (Decreto No.98-2007) y 102, 108, 109, 112 al 139 de su Reglamento (Acuerdo No.031-2010); 70 y 71 de la Ley de Propiedad; 23, 24, 25, 26, 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

PRIMERO: DECLARAR ZONA SUJETA A REGULARIZACIÓN el área de CATORCE PUNTO OCHENTA Y UNA HECTAREAS (14.81 ha.), localizadas dentro del Área de Manejo de Habitad/Especies Las Iguanas-Punta Condega, jurisdicción del municipio de Marcovia, departamento de Choluteca.

SEGUNDO: REQUERIR formalmente mediante este acto, a todas las personas naturales o jurídicas que pretendieren derechos de propiedad, así como a los ocupantes o poseedores a cualquier título de predios ubicados dentro de los límites del área arriba mencionada para que en el plazo de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha de la publicación del presente acuerdo, presenten ante el ICF los títulos, escrituras de propiedad, planos, mapas, croquis, documentos privados o cualesquiera otros documentos que amparen su dominio, posesión u ocupación, según corresponda.-Dicha documentación deberán acreditarla en cualquiera de las siguientes oficinas: a) Región Forestal del Pacífico, localizada en la comunidad de Lajero Blanco, municipio de Marcovia desvío a Santa Elena, camino a Cedeño, kilómetro 5; d) Oficina Central del ICF, específicamente en la Secretaría General o en el Centro de Información y Patrimonio Forestal, ubicadas en las oficinas centrales del ICF en colonia Brisas de Olancho, atrás de la Gasolinera UNO, Comayagüela, M.D.C., Tel. 2223-0028/2223-2613; d) Mesas Móviles de Regularización, que estarán ubicadas en las comunidades que se encuentran dentro del sitio a regularizar, en los días y horas que al efecto se notifique al público en general.- Lo anterior con apercibimiento de que la persona que no presente su documentación en el tiempo estipulado, se presumirá que las áreas son estrictamente estatales y se procederá a su recuperación, titulación e inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil correspondiente, a favor del Estado de Honduras, eximiéndose de la obligación de indemnización de conformidad con la Ley.

TERCERO: INICIAR DEL LEVANTAMIENTO
CATASTRAL de catorce punto ochenta y una hectáreas
(14.81 ha) que comprende el Área de Manejo de Habitad/
Especies Las Iguanas-Punta Condega, jurisdicción del
municipio de Marcovia, departamento de Choluteca.

CUARTO: Poner en conocimiento a los distintos departamentos y proyectos del ICF, así como a las demás Instituciones Estatales involucradas (Instituto Nacional Agrario, Instituto de la Propiedad y Corporaciones Municipales), a las autoridades comunales y a todas aquellas organizaciones e instituciones gubernamentales y no gubernamentales que

tengan presencia en las zona a regularizar, con el objetivo de socializar con ellas el proceso a ejecutar y que presten a su vez toda la colaboración necesaria para cumplir con los fines previstos en la Ley.

QUINTO: Procédase a notificar al Consejo Consultivo Nacional Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (COCONAFOR) y a los demás Consejos Consultivos Departamentales, Municipales o Comunitarios que pudiesen existir en la zona de influencia, el inicio del procedimiento de regularización, a fin de que puedan participar aportando información o ejerciendo el control social en el marco de sus respectivas atribuciones.

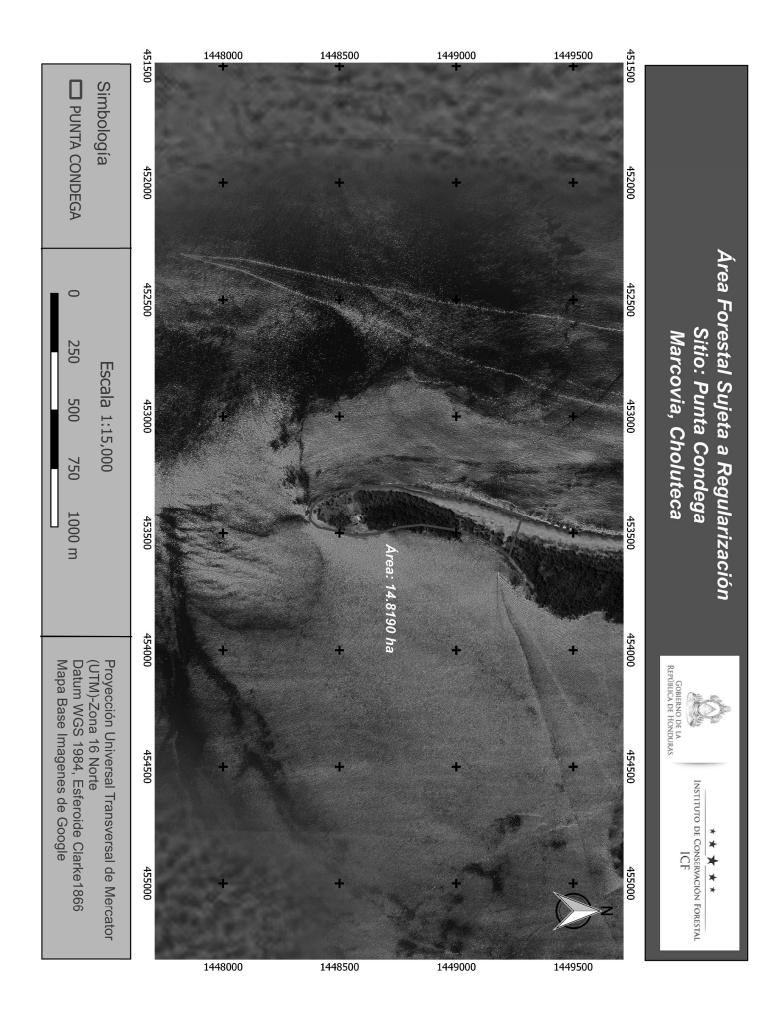
SEXTO: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta y en dos diarios nacionales que tuvieren mayor circulación en la zona geográfica del área a regularizar, así como en otros medios de comunicación y mediante avisos ubicados en lugares visibles y ampliamente frecuentados por las poblaciones respectivas.-

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

Comayagüela, municipio del Distrito Central, 22 de octubre del año 2019.

MARIO ANTONIO MARTINEZ PADILLA DIRECTOR EJECUTIVO

SHERYL CRUZ PINEDA SECRETARÍA GENERAL



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

ACUERDO NÚMERO 030-2019

EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo Que la competencia es irrenunciable y será ejercitada por los órganos que la tengan atribuida por ley, sin embargo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior.

CONSIDERANDO: Que, por motivos de viaje oficial en representación del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, a la Ciudad de México del 4 al 8 de noviembre de 2019, a fin de conocer las experiencias del "Programa México por el Bienestar: Sembrando Vidas y Jóvenes Construyendo Futuro" en el marco del Plan para el Desarrollo Integral, El Salvador, Guatemala, Honduras y México. FRANCISCO JAVIER ESCALANTE AYALA, en su condición de Subdirector de Desarrollo Forestal, con el fin de evitar la dilatación de los procesos y para cumplir con los objetivos de la simplificación, se hace necesario DELEGAR las atribuciones que por ley me corresponde ejercer, al Ingeniero HUGO FABRIZIO SALGADO RIVAS, quien firmará por mi cargo, en la Subdirección de Desarrollo Forestal, el ejercicio de funciones en determinada materia como ser específicamente los actos de trámite cualquiera que sea su naturaleza.

POR TANTO:

El Subdirector del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 1 y 18 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y Artículos 27 y 28 del Reglamento de Organización, funcionamiento y competencia del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Delegar en el Ingeniero HUGO FABRIZIO SALGADO RIVAS, las Atribuciones establecidas en el Artículo 19 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, emitir y firmar las providencias que en los diferentes trámites administrativos sean necesarias para regular la sustanciación del procedimiento o sea de trámite, de forma temporal desde el día cuatro (4) de noviembre al día ocho (8) de noviembre del 2019.

SEGUNDO: El encargado será responsable del ejercicio de la función delegada.

TERCERO: El presente acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Comayagüela, M.D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

ING. FRANCISCO JAVIER ESCALANTE AYALA SUBDIRECTOR DE DESARROLLO FORESTAL

ABOG. SHERYL CRUZ PINEDA SECRETARIA GENERAL ICF

Secretaría de Defensa

ACUERDO NÚMERO S.D.N. 083-2019

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO **DE DEFENSA NACIONAL**

CONSIDERANDO: Que los artículos 274 de la Constitución de la República y 3 de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, expresan: "Las Fuerzas Armadas estarán sujetas a las disposiciones de su ley constitutiva y a las demás leyes y reglamentos que regulen su funcionamiento".

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública, en su artículo 36 numeral 6, establece como atribución y deber común de los Secretarios de Estado, el emitir los reglamentos de organización interna de sus respectivos despachos.

CONSIDERANDO: Que es atribución del señor Comandante General de las Fuerzas Armadas, según el artículo 23, numeral 12, de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, "Aprobar los Reglamentos de la presente Ley por conducto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional".

CONSIDERANDO: Que el Artículo 38 numeral 5 de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas establece que es una función del Estado Mayor Conjunto, elaborar y revisar los proyectos de Reglamento de las Fuerzas Armadas que designe el Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, quien los propondrá al Comandante General de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 126 de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas faculta a la Fuerza Naval para realizar proyectos de investigación científica de índole naval, que permitan la oferta y venta de servicios especializados en dique seco y flotante, así como transporte marítimo, indicando que un reglamento especial regulará el funcionamiento.

CONSIDERANDO: Que la Fuerza Naval de Honduras actualmente ha adquirido unidades de superficie de última generación para reemplazar las embarcaciones que se han vuelto obsoletas y por lo tanto, es una necesidad que existan los centros de reparaciones navales, para un adecuado mantenimiento y funcionamiento de las mismas. Con el fin de que las embarcaciones estén en óptimas condiciones para cumplir con la orden constitucional de proteger nuestro territorio marítimo, tanto en el Océano Atlántico como en el Pacífico.

CONSIDERANDO: Que el presente Reglamento Especial contiene una serie de disposiciones normativas que satisfacen todos los aspectos relacionados con la Prestación de Servicios Especializados, de Cabotaje y de Transporte Marítimo de la Fuerza Naval de Honduras.

POR TANTO:

ACUERDA:

Aprobar a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial la Gaceta.

"REGLAMENTO ESPECIAL QUE REGULA LA VENTA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS, DE CABOTAJE Y TRANSPORTE MARÍTIMO DE LA FUERZA NAVAL DE HONDURAS"

Sección "B"





AVISO DE CONCURSO PÚBLICO NACIONAL REPÚBLICA DE HONDURAS PROGRAMA PRESIDENCIAL DE BECAS "HONDURAS 20/20"

INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO

CPu No.001-ICE-PPBH/2020-2019

"ESTUDIO Y EVALUACION DE PROCEDIMIENTOS EN EXPEDIENTES DE BECARIOS DEL PROGRAMA PRESIDENCIAL DE BECAS "HONDURAS 20/20" AÑOS 2018-2019"

- 1. El Programa Presidencial de Becas "Honduras 20/20", adscrito al Instituto de Crédito Educativo, hace un llamado a participar en el proceso de consultoría para el "Estudio y Evaluación de Procedimientos en Expedientes de Becarios del Programa Presidencial de Becas "Honduras 20/20", años 2018 y 2019, a las empresas Consultoras, legalmente autorizadas para operar en Honduras, a presentar propuesta en sobres sellados para realizar los servicios de la consultoría arriba mencionada, el financiamiento para la realización de la presente consultoría proviene de fondos propios y se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 2. Los interesados en participar podrán examinar los documentos del concurso en la página web: www.honducompras.gob.hn y adquirir los documentos del mismo, debiendo hacer pago no reembolsable de QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00), con depósito a la cuenta No.00200006684245 del Banco Ficohsa, cuyo recibo de pago deberá ir acompañado con la solicitud de participación en el proceso; la solicitud deberá contener información de teléfonos, correo

electrónico y dirección de él o (los) contacto(s) donde desean que se les haga llegar la información y que deberá ser enviada y entregada en su momento por la Gerencia Administrativa, ubicada en edificio Torre Altamira, 2do. piso, ubicado a inmediaciones del anillo periférico 1.2 Km del puente a desnivel, salida a Valle de Ángeles, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, teléfono No. 504-221-8031 al correo electrónico: adquisiciones. becas2020@becashonduras2020.gob.hn con atención a Lic. Nelly Everett.

- 3. La información de la solicitud servirá para retirar los documentos de este concurso y para enviar la(s) enmienda(s) y/o aclaración(es) que surjan del proceso, los documentos de este concurso, estarán disponibles a partir de la fecha y se recibirán observaciones al documento base hasta el 20 de noviembre de 2019, en la citada dirección de la Gerencia Administrativa o vía correo electrónico. No se considerará ningún documento de concurso que no haya sido obtenido directamente del Programa Presidencial de Becas "Honduras 20/20" y no se enviarán enmiendas o aclaraciones a ninguna empresa que no esté inscrita en el registro oficial de participantes.
- 4. La recepción de las propuestas técnicas y económicas, se realizará en la sala de reuniones del Programa Presidencial de Becas "Honduras 20/20", en el 2do. piso, edificio Torre Altamira, ubicado a inmediaciones del anillo periférico 1.2 Km del puente a desnivel, salida a Valle de Ángeles, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, a más tardar, el día 28 de noviembre de 2019 a las 3:00 P.M., las propuestas que sean presentadas fuera del día y hora indicada no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de noviembre de 2019.

ERASMO JOSÉ PORTILLO PINTO

Delegado Presidencial Programa Presidencial de Becas "Honduras 20/20"

19 N. 2019.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, CERTIFICA: La LICENCIA DE DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO, otorgada mediante Resolución Número 752-2019 de fecha 31 de octubre del año 2019, mediante Acuerdo de fecha 10 de agosto del año 2019, que LITERALMENTE DICE: El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente Licencia a la Sociedad Mercantil GRUPO Q HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO de la Empresa Concedente MAZDA MOTOR CORPORATION, de nacionalidad Japonesa; con jurisdicción en TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, POR TIEMPO DEFINIDO; FECHA DE VENCIMIENTO: HASTA EL 09 DE AGOSTO DEL AÑO 2022; MARÍA ANTONIA RIVERA, encargada de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO, Secretaria General.

Y para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO Secretaria General

19 N. 2019.

Poder Judicial JUZGADO DE LETRAS **CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** República de Honduras, C. A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha cinco de abril del dos mil diecinueve, compareció a este Juzgado el Abogado MARCIO DANILO SALINAS DIAZ, incoando demanda de personal contra el Estado de Honduras a través de la COMISION PRESIDENCIAL DE REFORMA INTEGRAL DEL SISTEMA ADUANERO Y OPERADORES DE COMERCIO, con orden de ingreso No. 0801-2019-00153, para que se declare la nulidad de un Acto Administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada. La adopción de las medidas para su pleno restablecimiento entre ellas: A) Se ordene el reintegro al cargo, B) Se condene al pago de salarios dejados de percibir, C) Pago de aumentos y demás beneficios que reciban los demás servidores públicos en mi ausencia, D) Se reconozca el derecho al trabajo igual corresponde salario igual establecido en la Constitución de la República, Art. 128 numeral 3, en consecuencia se reconozca la promoción (ascenso) que me fue notificada mediante memorándum No. DARA-RRHH-3449-2018 y en consecuencia ordene mi nombramiento como asesor legal en la Secretaría General de la DARA y se nivele mi salario al devengado por los asesores legales. E) Se condene al pago del reajuste de los salarios, vacaciones, decimotercer mes, decimocuarto mes devengados, contados desde la efectividad del memorándum No. DARA-RRHH-3449-2018 hasta la fecha de la presentación de la demanda; F) Se condene al pago del reajuste de los salarios, vacaciones, decimotercer mes, decimocuarto mes contados desde la presentación de la demanda hasta que se haga efectiva la nivelación salarial. Costas del juicio. Se acompañan documentos. Petición. Poder.

ABOG. MARVIN GEOVANNY RAMOS AVILA SECRETARIO ADJUNTO

19 N. 2019.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad SERVICIOS MEDICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V., por ette medio convoca a los accionistas de la sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día lunes 9 de diciembre de 2019 a las 10:00 A.M., en las oficinas de la sociedad SERVICIOS MEDICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V., ubicadas en el Centro de la Ciudad en el Barrio La Ronda, Tegucigalpa, con el objeto de tratar los siguientes asuntos:

AGENDA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD SERVICIOS MEDICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

- Comprobación del Quórum
- Apertura de la Asamblea
- III.- Aprobar Distribución de Utilidades
- IV.- Nombramiento de Ejecutor Especial.
- V.- Cumplimiento de los Requisitos Establecidos por la Ley para la Validez de los Acuerdos.
- VI.- Elaboración, Lectura y Aprobación del Acta.
- VII.- Clausura de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

De no reunirse el quórum que la Ley señala en la fecha y hora indicada, la Asamblea se celebrará el día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar señalado, con los Accionistas que concurran.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de noviembre de 2019.

CONSEJO DE ADMISTRACIÓN

19 N. 2019.

Aviso de Licitación Pública

República de Honduras Registro Nacional de las Personas

- El Registro Nacional de las Personas, invita a las Empresas interesadas en participar en la Licitación Pública LPN-No.004-2019-RNP, a presentar ofertas selladas para "ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO PARA OFICINAS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, PARA EL AÑO 2020".
- El financiamiento para la realización de dicho proceso, proviene de Fondos Nacionales.
- La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- Los interesados en participar, podrán adquirir los documentos de la presente Licitación, previo al pago de DOSCIENTOS LEMPIRAS (L.200.00) mediante recibo de TGR-1, por medio de una solicitud dirigida al Administrador General del RNP, ubicado en el edificio Villatoro, Boulevard Morazán, teléfono 2221-5513, también podrán hacer las consultas en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS", (www.honducompras. gob.hn).
- Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Edificio Villatoro, Boulevard Morazán, séptimo piso, salón de capacitación del RNP, a más tardar el día jueves 19 de diciembre de 2019, a las 10:00 A.M., siendo su apertura a las 10:15 A.M. de ese mismo día jueves 19 de diciembre del 2019, debiendo estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma de acuerdo a lo establecido en los documentos de la Licitación.

Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido, automáticamente serán rechazadas.

Tegucigalpa, M.D.C., 7 de noviembre del 2019.

Rolando Enrique Kattán **Comisionado Presidente** Registro Nacional de las Personas

19 N. 2019.

CONVOCATORIA

AGROPECUARIA MONTELIBANO, S.A. DE. C.V.

El Consejo de Administración de la Sociedad Agropecuaria Montelibano, S.A. de C.V., convoca a todos los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en las oficinas de la sociedad, en la ciudad de San Lorenzo, departamento de Valle, el día lunes 9 de diciembre de 2019, a las diez de la mañana, para tratar los asuntos comprendidos en el artículo 168 del Código de Comercio.

19 N. 2019.

[1] Solicitud: 2019-016946

[2] Fecha de Presentación: 12/04/2019

[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ECONO RENT A CAR, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: COLONIA EL TRAPICHE, EDIFICIO PRINCIPAL CONTIGUO A LA IGLESIA CCI, Honduras

[4.2] Organizada bajo las Leves de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ECONO RENT A CAR Y DISEÑO



[6.2] Reivindicaciones:

7] Clase Internacional: 39

[8] Protege y distingue:

Transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías, organización de viajes.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JOSÉ RICARDO SIERRA HERNANDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de agosto del año 2019.

12] Reservas: Se protege en su forma conjunta sin exclusividad de uso de RENT A CAR para este tipo de servicios.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

AVISO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SS/FAHSL/002-2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS DE PINTURA PARA EL HOSPITAL DE SAN LORENZO"

La Fundación de Apoyo al Hospital de San Lorenzo, invita a las Empresas interesadas en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SS/FAHSL/002-2019 a presentar Ofertas para la "ADQUISICIÓN DE PINTURA, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS DE PINTURA PARA EL HOSPITAL DE SAN LORENZO".

FUENTE DE RECURSOS: 1.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de Fondos Nacionales administrados por la Fundación de Apoyo al Hospital de San Lorenzo. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

PRESENTACIÓN DEL PROCESO DE LICITA-CIÓN:

La Fundación de Apoyo al Hospital de San Lorenzo pone a disposición de los interesados toda la documentación necesaria relacionada con esta Licitación para la preparación de las propuestas.

ADQUISICIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN:

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente Licitación, mediante solicitud por escrito a: Departamento de Logística y Suministros del Hospital San Lorenzo, Valle, cien metros al fondo del Hotel y Club Morazán, al teléfono 2781-1166 y Cel.: 9443-2608, correo electrónico: esierra@hospitalsanlorenzo.com, de 9 A.M. a 4 P.M., previo al pago de la cantidad no reembolsable

de trescientos lempiras exactos (Lps.300.00) en la ventanilla Receptora de Fondos del Hospital San Lorenzo. Los documentos de la Licitación, también podrán ser examinados en el Sistema de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" (www.honducompras.gob.hn).

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Los sobres conteniendo las ofertas se recibirán a más tardar a las 2:00 P.M. (hora oficial de la República de Honduras) del día lunes 23 de diciembre del 2019, en la dirección siguiente: Atención: Depto. de Logística y Suministros Hospital San Lorenzo, dos cuadras abajo del Hotel Morazán, San Lorenzo. Depto. de Valle, Honduras, C. A. Tel. 2781-1166 / 9443-2608.

5. APERTURA DE LAS OFERTAS:

La apertura de ofertas se realizará en acto público el día lunes 23 de diciembre del 2019 a las 2:10 P.M. (hora oficial de la República de Honduras) en presencia de los representantes de la Fundación de Apoyo al Hospital de San Lorenzo, representantes de los oferentes y las personas que deseen asistir al acto, misma que se llevará a cabo en el Salón de Sesiones, ubicado en el área Administrativa del Hospital San Lorenzo, departamento de Valle, Honduras, C. A.

Los Licitantes interesados, podrán obtener información adicional en las oficinas ubicadas en la dirección anteriormente descrita, en un horario de lunes a viernes de 9:00 A.M. a 5:00 P.M., asimismo en el portal www.honducompras. gob.hn o, a la dirección de correo electrónico esierra@hospitalsanlorenzo.com.

> DRA. GUADALUPE CANALES **DIRECTORA EJECUTIVA HOSPITAL SAN LORENZO**

19 N. 2019.

Aviso de Licitación Pública

República de Honduras
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE:
VIDA COLECTIVO, VEHÍCULOS, EQUIPO
ELECTRÓNICO, INCENDIOS Y LÍNEAS
ALIADAS PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR
DE CUENTAS"

No. TSC-001-2019-DAG

- 1. El Tribunal Superior de Cuentas, invita a las empresas o compañías aseguradoras interesadas en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. TSC-001-2019-DAG a presentar Ofertas selladas para la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE: VIDA COLECTIVO, VEHÍCULOS, EQUIPO ELECTRÓNICO, INCENDIOS Y LÍNEAS ALIADAS PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS".
- 2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales.
- 3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita en las oficinas de la Dirección de Administración General, ubicada en el tercer piso del edificio del

Tribunal Superior de Cuentas, situado en el Centro Cívico Gubernamental, colonia Las Brisas, Comayagüela, Honduras; telefax 2228-86-20, correo electrónico rrota@tsc.gob.hn, con un horario de 8:30 A.M. a 4:30 P.M. Las Bases de la Licitación también podrán ser examinadas en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

5. Las ofertas deberán presentarse en las Oficinas de la Dirección de Administración General, ubicada en el tercer piso del edificio del Tribunal Superior de Cuentas, situado en el Centro Cívico Gubernamental, colonia Las Brisas, Comayagüela, Honduras a más tardar a las 10:00 A.M. el día lunes 11 de noviembre de 2019, las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada a las 10:00 A.M. el día lunes 11 de noviembre de 2019. Todas las Ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta equivalente al dos por ciento (2%) del precio total de la oferta.

Comayagüela, M.D.C., 18 de octubre de 2019

Roy Pineda Castro

Magistrado Presidente

19 N. 2019

Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 19-22608

2/ Fecha de presentación: 30-05-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicite

A.- HTULAR
4/ Solicitante: David Florez Arango
4.1/ Domicilio: Diagonal 6 10-50, zona 10, edificio Interamericas, Torre Norte, Oficina 801, Ciudad de Guate Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SPARTAN

SPARTAN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

// Class Internacional: 32
8/ Protege y distingue:
Aguas minerales y gaseosas, bebidas energizantes y otras bebidas sin alcohol; bebidas de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.
8.1/ Página Adicional:
D-APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Fernando Godo
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para el Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

12/ Reservas

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 4 D. 2019.

Solicitud: 2019-038067
 Fecha de presentación: 06/09/2019
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
[4] Solicitante: QUALA INC.

[4.1] Domicilio: PASEA ESTATE P.O. BOX 958 ROAD TOWN, TORTOLA, Islas Vírgenes Británicas [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EATRAISERO

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: AMPER Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 32 [8] Protege y distingue:

Bebidas energizantes.

D.- APODERADO LEGAL



USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento públic ndustrial. te. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

[11] Fecha de emisión: 20 de septiembre del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 4 D. 2019.

1/ Solicitud: 2017-53138 2/ Fecha de presentación: 22-12-2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LI JIUN LIU

4/ Solicitante: LI JIUN LIU
4.1/ Domicilio: Ave. Masferrer Norte, 3ra. calle poniente, edificio 128 Plaza Samli, San Salvador, El Salvador.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: El Salvador
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6/1/ Distintivo: MR. CHEF Y DISPÑO

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MR. CHEF Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 16 8/ Protege y distingue

Papel, papel aluminio, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos pelería; bolsas plásticas para sándwich; bolsas plásticas para uso en general.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Fernando Godo E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-04-2018.

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 4 D. 2019.

[1] Solicitud: 2019-038551

] Fecha de presentación: 11/09/2019] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- HULAK [4] Solicitante: HUMANY CARE HONDURAS, S.A. [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS. [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
] Denominación y [6.1] Distintivo: DERMY GEL Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 3 [8] Protege y distingue:

re: Fernando Alfredo Gómez Blandin

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondustrial. ndiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

[11] Fecha de emisión: 26 de septiembre del año 2019. [12] Reservas: SOLO PARA USO COSMETICO.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Indu

4, 19 N. y 4 D. 2019.

[1] Solicitud: 2017-040178

[2] Fecha de presentación: 20/09/2017 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: OSCAR ZEPEDA SOTOMAYOR
[4.1] Domicilio: Montes Umlandi (22)

COSCAR ZEFELIA SOTOMATOR

o: Montes Urales No. 632, piso 5, Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México, México
ida bajo las Leyes de: MÉXICO

A.- HULAK [4] Solicitante: LAURA MARIA LOPEZ IBAÑEZ AMARO [4.1] Domicilio: 17 Avenida, 19-70 zona 10, edificio Torino Nivel 9°., Oficina 905, Ciudad de Guatemala, Guatemala. B.- REGISTRO EXTRANJERO IS REGISTRO BÁSICO: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL Y DISEÑO

Asistencia Internacional

[7] Clase Internacional: 36

[7] Clase Internacional: 36
[8] Protege y distingue:
Servicios de seguros de transporte durante el traslado de personas o de mercancías; seguros (consultoría en materia de-); corretaje de seguros; información en materia de seguros; suscripción de seguros; suscripción de seguros contra accidentes; suscripción de seguros contra incendios; suscripción de seguros de vida; suscripción de seguros marítimos; suscripción de seguros mádicos; suscripción de seguros.

suscripción de seguros de vida; D.- APODERADO LEGAL

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corres ente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

[11] Fecha de emisión: 20 de septiembre del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Fidel Antonio Medina Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 4 D. 2019.

1/ Solicitud: 2019-10605 2/ Fecha de presentación: 06-03-2019 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SEMILLAS FITÓ, S.A.

4/ Solicitanie: SEWILLAS FITO, S.A. 4.1/ Domicilio: C. SELVA DE MAR 111. 08019-BARCELONA, ESPAÑA. 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: España

- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen: 5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FITÓ Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 31
8/ Protege y distingue:
Césped/tuba; esporas para la agricultura, granos (semillas); semillas, bulbos y plantones para cultivo de plantas; semillas (granos) semillas para fines hortícolas; semillas para flores; semillas para para la agricultura, semillas para la hortícultura, semillas no procesadas, semillas revestidas con una preparación antiparásita; semillas revestidas con un fertilizante.

D.- APODERADO LEGAL.

mbre: Fernando Alberto Godoy Sagastume

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

USO EXCLUSIVO DE LA C Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspond Industrial. nte. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 22/8/19.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 4 D. 2019.

1/ Solicitud: 2019-17586

Solicitud: 2019-17586
 Fecha de presentación: 24-04-19
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A-TITULAR
 Solicitante: BAC LATAM SSC, Sociedad Anónima.
 I/Domicilio: San José, Escazú, Distrito San Rafael, Centro Corporativo Plaza Roble, edificio Terrazas B, Segundo piso, Costa Rica.
 A 2/Ormazinada baio las Levas da: Costa Rica.

4.2/ Organizada baio las Leves de: Costa Rica

B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EATRAINDERO
5/Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ación y 6.1/ Distintivo: Posibilidades BAC Credomatic Y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindica el color Rojo. 7/ Clase Internacional: 41

// Clase Internacional: 41
8/ Protege y distingue:
Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.
8.1/ Página Adicional:

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Fernando Godoy
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público e. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-07-19. 12/ Reservas:

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 4 D. 2019.

[1] Solicitud: 2016-031272

2] Fecha de presentación: 02/08/2016 3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: SEMILLAS FITO, S.A.
[4.1] Domicilio: C. SELVA DE MAR 111, 08019-BARCELONA, ESPAÑA, ESPAÑA
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Dramainación (f. 11) Dietinitius, ETTÓ Y DISPÑO

ación y [6.1] Distintivo: FITÓ Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 31 [8] Protege y distingue:

Césped/turba; esporas para la agricultura; granos [semillas]; semillas, bulbos y plantones para el cultivo de plantas; semillas [granos]; semillas para fines hortícolas; semillas para flores; semillas para la agricultura; semillas para la hortícultura; semillas no procesadas; semillas revestidas con una preparación antiparásita; semillas revestidas con

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Ingrid Valeska Campos Muñoz

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

[11] Fecha de emisión: 2 de mayo del año 2019.

[12] Reservas: Se reivindican los colores Amarillo v Verde tal v como aparece en la etiqueta.

Abogado **Manuel Antonio Rodríguez Rivera** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 4 D. 2019.

1/ Solicitud: 2019-22610 2/ Fecha de presentación: 30-05-2019 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: BIOCON BIOLOGICS INDIA LIMITED

4/ Solicitante: BIOCON BIOLOGICS INDIA LIMITED
A.1/I Domicilio: BIOCON HOUSE, GROUND FLOOR, TOWER-3, SEMICON PARK, ELECTRONIC CITY, PHASE-II, HOSUR ROAD, BENGALURU, KARNATAKA-560100.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: India
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BASALOG

6.2/ Reivindicaciones

77 Clase Internacional: 10
8/ Protege y distingue:
Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales; artículos

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

para efectos de lev correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo

11/ Fecha de emisión: 20-08-2019.

12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 4 D. 2019.

[1] Solicitud: 2019-024004

[2] Fecha de presentación: 06/06/2019 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: KT & G CORPORATION

[4.1] Domicilio: 71, BEOTKKOT-GIL, DAEDEOK-GU, DAEJEON, República de Corea

[4.2] Organizada bajo las Leves de: REPÚBLICA DE COREA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: THIS

THIS

[8] Protege y distingue:

Tabaco; cigarrillos; cigarros; puros; tabaco para inhalar; papel para cigarrillos; pipas; filtros para cigarros; cajetillas para cigarros que no sean de metales preciosos; bolsitas para tabaco; encendedores de cigarrillos que no sean de metales preciosos (que no sean para automóviles); fósforos; limpiadores de pipas para pipas de tabaco; ceniceros para fumadores hechos de metales no preciosos; cortadores de puros

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Fernando Godoy Sagastume

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

[11] Fecha de emisión: 26 de julio del año 2019. [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray

4. 19 N. v 4 D. 2019.

- Solicitud: 2018-003937
 Fecha de presentación: 23/01/2018
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: CLAUDIA JESSICA SAYBE/B.J.S DISTRIBUIDORA
- [4] Solicitante: CLAUDIA JESSICA SAYBE/B.J.S DISTRIBUIDORA
 [4.1] Domicilio: KILOMETRO 45 ALDEA RIO AMARILLO, COPÁN, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NUTRI YEMA Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 29
[8] Protege y distingue:
Clara de huevo pasteurizado.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Marta Ofelia Rivera Rosales

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

[11] Fecha de emisión: 17 de octubre del año 2019.[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado Fidel Antonio Medina Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 4 D. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-003938

- [1] Solicitud: 2018-003938
 [2] Fecha de presentación: 23/01/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.-TITULAR
 [4] Solicitante: CLAUDIA JESSICA SAYBE/B.J.S DISTRIBUIDORA
 [4.1] Domicilio: KILOMETRO 45 ALDEA RIO AMARILLO, COPÁN, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Panistro Régico: NO TIENE OTROS PEGISTROS.

- B.- REGISTRO EXTRANJERO

 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NUTRI YEMA Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 29

[8] Protege y distingue: Yema de huevo líquida pasteurizado.

D - APODERADO LEGAL

nbre: Marta Ofelia Rivera Rosales

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

[11] Fecha de emisión: 17 de octubre del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Fidel Antonio Medina** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 4 D. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-003939
 [2] Fecha de presentación: 23/01/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CLAUDIA JESSICA SAYBE/B.J.S DISTRIBUIDORA
[4.1] Domicilio: KILOMETRO 45 ALDEA RIO AMARILLO, COPÁN, HONDURAS.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: NUTRI - YEMA Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 29

[8] Protege y distingue: Huevo entero líquido pasteurizado.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Marta Ofelia Rivera Rosales

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

[11] Fecha de emisión: 17 de octubre del año 2019.[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Fidel Antonio Medina** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 N. v 4 D. 2019.

Solicitud: 2018-003940
 Fecha de presentación: 23/01/2018
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- ITIULAK [4] Solicitante: CLAUDIA JESSICA SAYBE/B.J.S DISTRIBUIDORA [4.1] Domicilio: KILOMETRO 45 ALDEA RIO AMARILLO, COPÁN, HONDURAS.

[4.1] Domicilio: RILOMETRO 45 ALDEA RIO AMARILLO, COPA
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: NUTRI - YEMA Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 29
[8] Protege y distingue:
Huevo de gallina.
D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Marta Ofelia Rivera Rosales

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Les de lev correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento públic ndustrial.

[11] Fecha de emisión: 17 de octubre del año 2019.[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado Fidel Antonio Medina Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 4 D. 2019.

1/ Solicitud: 2019-32581 2/ Fecha de presentación: 30-07-19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LABORATORIOS CLINICOS EXPRESS, S. de R.L. (LABEX)

44 Solicitante: LABORATORIOS CLINICOS EXPRESS, S. de R.L. (L/ 4.1/ Domicilio: COLONIA RUBEN DARIO, TEGUCIGALPA, M.D.C. 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO 5/Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen: 5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN ción v 6.1/ Distintivo: LABORATORIOS CLINICOS EXPRESS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

6.2/ Kervindicaciones:
7/ Clase Internacional: 44
8/ Protege y distingue:
Servicios médicos; análisis clínicos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Aida Yolanda Padgett Lara E.- SUSTITUYE PODER

 ${\bf USO\ EXCLUSIVO\ DE\ LA\ OFICINA} \\ {\bf Lo\ que\ se\ pone\ en\ conocimiento\ p\'ublico\ para\ efectos\ de\ ley\ correspondiente.\ Artículo\ 88\ de\ la\ Ley\ de\ Propiedad\ Industrial.}$

12/ Reservas: No se da exclusividad de uso de: Laboratorios Clínicos

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 4 D. 2019.

1/ Solicitud: 2019-29775

2/ Fecha de presentación: 11-07-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DISAGRO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA

4.1/ Domicilio: Anillo Periférico 17-36, zona 11, Ciudad de Guatemala, República de Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AgritecGEO Y DISEÑO

AgritecGE

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; administración de personal; comercialización de producto químicos destinados a la agricultura, la horticultura y la silvicultura, abonos para el suelo, composiciones extintoras, fertilizantes, preparaciones para destruir malas hierbas, animales dañinos, herbicidas, fungicidas, comercialización de registradores de datos (data logger), pluviómetros, anemómetros, sensores de radiación, sensores de humectación en hojas, sensores de humedad relativa y temperatura ambiental, abrigos meteorológicos, estaciones de seguimiento de riego para controlar frecuencia y tiempo de riego, sensores de humedad de suelo, conductividad eléctrica y temperatura de riego para controlar frecuencia y tiempo de riego, sensores de humedad de suelo, conductividad eléctrica y temperatura de riego para controlar frecuencia y tiempo de riego, sensores de humedad de suelo, conductividad eléctrica, temperatura y salinidad; actualización y mantenimiento de información en los registros y de datos en bases de datos informáticas, compilación de información en bases de datos informáticas, sistematización de información en bases de datos informáticas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/08/19.

12/ Reservas:

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 4 y 19 N. 2019.

1/ Solicitud: 2019-29773

2/ Fecha de presentación: 11-07-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DISAGRO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA

4.1/ Domicilio: Anillo Periférico 17-36, zona 11, Ciudad de Guatemala, República de Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AgritecGEO Y DISEÑO

Agritec**GE**🚱

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes, especialmente del suelo, plantas y maleza; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de

grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos incluyendo datos contables, ordenadores, software; extintores. Programas informáticos y el software de todo tipo, independientemente de su soporte de grabación o medio de difusión, incluido el software grabado en soportes magnéticos o descargado de una red informática remota, aplicaciones informáticas descargables, indicadores del nivel de agua, indicadores de temperatura, aparatos de medición, aparatos eléctricos de medición dispositivos eléctricos de medición, instrumentos de medición, aparatos para mediciones de precisión.

8.1/ Página Ádicional:

D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31/7/2019.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 4 v 19 N. 2019.

1/ Solicitud: 2019-29776

2/ Fecha de presentación: 11-07-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: DISAGRO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA

4.1/ Domicilio: Anillo Periférico 17-36, zona 11, Ciudad de Guatemala, República de Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AgritecGEO Y DISEÑO

Agritec**GE**��

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue:

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software; servicios de evaluación, análisis y control de calidad, elaboración de informes, conversión de datos o documentos de un soporte físico a un soporte electrónico, conversión de datos y programas informáticos, levantamientos topográficos; agro-mensura (topografía); investigación geológica, investigación y desarrollo de nuevos productos para terceros, peritajes geológicos (variabilidad espacial del suelo), análisis del agua, identificación de causas de estrés biótico, prospección geológica; investigación técnica; información meteorológica; pronósticos meteorológicos; alquiler de registradores de datos (data logger), pluviómetros, anemómetros, sensores de radiación, sensores de humedad en hojas, sensores de humedad relativa y temperatura ambiental, abrigos meteorológicos, sensores del contenido de agua en el suelo, estaciones meteorológicas, equipo agrícola, sondas (lisímetros), sensores de humedad, temperatura y salinidad de suelos; análisis de residuos de plaguicidas en frutos, semillas, foliares, aguas y productos industriales para consumo animal y humano; análisis de suelo, análisis foliares, análisis solución de suelo, análisis de fruta; análisis de aguas de riego; análisis de agua de fertirriego; análisis de residuos de plaguicidas; reporte xcelsius de resultados; recomendaciones de fertilización, servicios de laboratorio científico, servicio de captura y análisis de imágenes con sensores multiespectrales, servicio tecnológico de administración agrícola, agronómico y de finca.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/8/19.

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 4 y 19 N. 2019

[1] Solicitud: 2018-042466
[2] Fecha de presentación: 08/10/2018
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- ITOLAK [4] Solicitante: AROMÁTICOS DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA [4.1] Domicilio: 23 AVENIDA 34-61, ZONA 12, COLONIA SANTA ELISA, Guatemala, C.A.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

E3 Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C. ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: AROMATECA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue: Aromáticas (preparaciones) para uso alimenticio, aromatizantes para bebidas que no sean aceites esenciales aromatizantes que no sean aceites esenciales, aromatizantes que no sean aceites esenciales para productos de pastelería y repostería.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Claribel Medina de León

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de noviembre del año 2018

[12] Reservas: No se protege "Gente que Sabe'

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 4 y 19 N. 2019.

1/ Solicitud: 2018-42134

2/ Fecha de presentación: 28-09-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4./ Solicitante: Huanhuan Ma
4./ Solicitante: Huanhuan Ma
4.// Domicilio: No. 259 Sufu Road, Suxi Town, Yiwu City, Zhejiang Province, China.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.2 País de Origen: China

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: YOYOSO

6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 35

No la final metational.

No la firmación sobre negocios, servicios de telemarketing, promoción de ventas para tercero, servicios de filmarketing, promoción de ventas para tercero, servicios de filmarketing. abastecimiento para terceros (compra de productos y servicios para otras empresas), consultoría sobre gestión de personal, auditoría empresarial, servicios de agencias de importación-exportación, demostración de productos, publicidad televisada, búsqueda de patrocinadores.

8.1/ Página Adicional·

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Claribel Medina de León

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/Feb/2019.

12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 4 y 19 N. 2019.

[1] Solicitud: 2017-028979

[2] Fecha de presentación: 04/07/2017
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: FARMEX, S.A. [4.1] Domicilio: Calle Dean Valdivia 148, Piso 7, San Isidro, Lima, Perú.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: PERÚ B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: FARMEX VINCULOS FERTILES Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Preparaciones para uso veterinario y productos para eliminar animales dañinos; fungicidas,

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Claribel Medina de León

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de septiembre del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Fidel Antonio Medina Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 4 y 19 N. 2019.

[1] Solicitud: 2019-033743

[2] Fecha de presentación: 07/08/2019
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

[4] Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.

[4.1] Domicilio: CIUDAD DE MÉXICO, México

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ESTA-KARB-ON

Esta-Karb-On

[7] Clase Internacional: 8

[8] Protege y distingue:

Herramientas e instrumentos de mano impulsados manualmente, cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; maquinillas de afeitar.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Claribel Medina de León

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de octubre del año 2019.

[12] Reservas: Esta señal de propaganda de usará con la solicitud 2019-34485.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 4 y 19 N. 2019.

1/ Solicitud: 2019-16504

2/ Fecha de presentación: 11-04-19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4. Solicitante: TOYOBO CO., LTD 4.1/ Domicilio: 2-8, Dojima Hama 2-Chome, Kita-ku, Osaka-Shi, Osaka 530-8230, Japón.

4.2/ Organizada bajo las Leves de B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TOYOBO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 24

8/ Protege y distingue:

Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases; ropa de cama y de mesa.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Claribel Medina de León E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-09-2019

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 4 y 19 N. 2019.

[1] Solicitud: 2019-041386

[2] Fecha de presentación: 08/10/2019

[3] SOLICITUD DE REGISTRO DE: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

[4] Solicitante: MISTER JOTA (MISTER J)

[4.1] Domicilio: COMAYAGÜELA, DISTRITO CENTRAL, Honduras

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MISTER JOTA



[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Compra y venta de vehículos nuevos y usados, repuestos y accesorios para vehículos, artículos de ferretería, elaboración venta y distribución de alimentos y bebidas, servicio bufet y a domicilio, eventos especiales, compraventa de ropa y calzado para damas, caballeros y niños, perfumería, cosméticos, productos de belleza y bisutería y mercadería en general.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: DUILIO ALVAREZ MOLINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 octubre del año 2019.

[12] Reservas: NO SE PROTEGE DISEÑO Y COLOR QUE MUESTRA LA ETIQUETA. - SOLO SE PROTEGE LA PARTE DENOMINATIVA DEL N.C.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador (a) de la Propiedad Industrial

19 N. y 4, 19 D. 2019.

[1] Solicitud: 2019-039947

[2] Fecha de presentación: 23/09/2019

[3] SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: INVERSIONES EDUMARC, S.A.

[4.1] Domicilio: Residencial Miralago, Carretera El Hatillo km. 9.5, Honduras

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CHILAS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 18

[8] Protege y distingue:

Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clase; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ALBA GOMEZ BANEGAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 octubre del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registrador (a) de la Propiedad Industrial

19 N. y 4, 19 D. 2019.

1/ Solicitud: 42620/19

2/ Fecha de presentación: 15/octubre/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Laboratorios Farsimán, S.A.

4.1/ Domicilio: 900 metros delante del peaje, Boulevard del Norte, contiguo a Amenco, Choloma, Cortés, Honduras

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VELPRAX

VELPRAX

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para el uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Sandra Joseline Barahona Rivera

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-11-2019

12/ Reservas

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

19 N. y 4, 19 D. 2019.

1/ Solicitud: 34130/19

2/ Fecha de presentación: 09/agosto/19

3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Luveck Medical Corporation

4.1/ Domicilio: 2797 NW 105th Ave. Miami, Florida 33172

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: **B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EL EXPERTO EN GASES



6.2/ Reivindicaciones: Etiqueta

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales;

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Joaquín Roberto Márquez Vásquez E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-08-2019

12/ Reservas: se usará con la marca GASVECK #139023

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 4 D.2019

[1] Solicitud: 2016-048884

[2] Fecha de presentación: 07/12/2016

[3] SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: COVESTRO DEUTSCHLAND, AG.

[4.1] Domicilio: KAISER-WILHELM-ALLEE 60, 51373 LEVERKUSEN, ALEMANIA, Alemania

[4.2] Organizada bajo las Leves de: ALEMANIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAKROLON

MAKROLON

[7] Clase Internacional: 1

[8] Protege y distingue

"RESINAS ARTIFICIALES EN BRUTO: MATERIAS PLÁSTICAS EN BRUTO"

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondie nte, Artículo 88 de la Lev de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de agosto del año 2019

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA

Registro de la Propiedad Industrial

17 O., 4 y 19 N. 2019.

1/ Solicitud: 36093-19

1/ Solicitud: 36093-19
2/ Fecha de presentación: 23-08-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: YIWU BAXIN TRADE CO., LTD.
4.1/ Domicilio: 2022-2023 ROOM, 20th FL. A-BUILDING OF YIWU PORT BUSINESS MANSION, CHENGXIN ROAD, YIWU CITY, ZHEJIANG PROVINCE, CHINA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: China B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: BUREKITEK

BUREKITEK

6.2/ Reivindicacione

automóviles, limpiaparabrisas, retrovisores. 8.1/ Página Adicional:

6.2) Retyndicaciones:
7/ Clase Internacional: 12
8/ Protege y distingue:
Motores para vehículos terrestres, engranajes reductores para vehículos terrestre, tapicería para vehículos, parachoques para automóviles, vehículos eléctricos, cubos para ruedas de vehículos, chasis de automóviles, amortiguadores para vehículos eléctricos.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 02/9/2019

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad In

17 O., 4 y 19 N. 2019.

2/ Fecha de presentación: 28/agosto/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DISAGRO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA

4.1/ Domicilio: Anillo Periférico 17-36, Zona 11, Ciudad de Guatemala, República de Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Cádio País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AgritecGEO Y DISEÑO

AgritecGEO

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacionai: 44
8/ Protege y distingue:
Servicios médicos; servicios veterinarios; tratamientos de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura; alquier de equipo agrícola; alquiler de sondas (lisímetros), alquiler de estaciones de monitoreo de riesgo agrícola; análisis de residuos de plaguicidas en frutos, semillas, foliares, aguas y productos

industriales para consumo animal y humano; análisis de suelo,análisis foliares, análisis solución de suelo, análisis de fruta; análisis de agua de riesgo; análisis de agua de fertirriego; análisis de residuos de plaguisidas; reporte xcelsius de resultados; recomendaciones de fertilización.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

mbre: LEONARDO CASCO FORTIN

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 04-09-2019

Abogado **FKANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 4 y 19 N. 2019.

1/ Solicitud: 37483/19

2/ Fecha de presentación: 04/septiembre/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- ITTULAR
4/ Solicitante: VIACOM INTERNATIONAL, INC.
4.1/ Domicilio: 1515 Broadway, New York, New York, Estados Unidos de América
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

C.- ESTECH INCOME.

Tipo de Signo: Denominativa.

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NICKELODEON BUBBLE GUPPIES

NICKELODEON BUBBLE GUPPIES

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 25
8/ Protege y distingue:
Trajes de baño, batas de baño, ropa de playa, cinturones de ropa, pantalones cortos, chaquetas, abrigos, calcetines, calzado, pañuelos, sudaderas, disfraces de halloween, disfraces de masquerada, disfrasces de personajes, trajes de escenario, vestidos, guantes, calzonetas de gimnasia, orejeras, collares, pijamas, pantalones, camisas, sudaderas, ropa para esquí, abrigos, viceras de sol, tirantes, cuellos de tortugas, ropa interior, chalecos, trajes de calentamiento, sombreros.
8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

mbre: LEONARDO CASCO FORTIN

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspond nte. Artículo 88, 89 v 91 de la Lev de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 13-09-2019

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiec

17 O., 4 y 19 N. 2019.

1/ Solicitud: 37484/19

2/ Fecha de presentación: 04/septiembre/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: VIACOM INTERNATIONAL, INC.

44 Soncitante: VIACOM INTERNATIONAL, INC.
Al/I Domicilio: 1515 Broadway, New York, New York, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa. 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: NICKELODEON BUBBLE GUPPIES

NICKELODEON BUBBLE GUPPIES

6.2/ Reivindicaciones

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 28
8/ Protege y distingue:
Juegos y juguetes, principalmente juegos de tarjetas, dardos, muñecas; juguetes inflables; muñecas de peluche; juguetes de peluche; figuras de acción y accesorios de los mismos; máquinas de videojuego independientes utilizando CD ROM, máquinas de juego de video independientes, máquinas de juego de salida de audio independientes; y juego de mesa; artículos deportivos, principalmente clubes de golf, béisbol, fútbol, pelotas, bolas de actividad, patines, bates de béisbol; decoraciones para árboles de navidad.
8.1/ Página Adicional:
D. APOINERADOLECAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN E.-SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 13-09-2019

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

17 O., 4 y 19 N. 2019.

Registrador(a) de la Propiedad Industria

1/ Solicitud: 35596-19
2/ Fecha de presentación: 20-08-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A. TITULAR
4/ Solicitante: E.&J. GALLO WINERY
4.1/ Domicilio: 600 Yosemite Boulevard Modesto, California 95354, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Panistro Bélejor.

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen: 5.3 Código País:

3 Codigo Pais: .- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta. 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HIGH NOON Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 33 8/ Protege y distingue: Bebidas alcohólicas (excepto cerveza). 8.1/ Página Adicional:

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO

17 O., 4 y 19 N. 2019.

1/ Solicitud: 35595-19

1/ Solicitud: 35595-19
2/ Fecha de presentación: 20-08-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Wilbur-Ellis Company, LLC.
4.1/ Domicilio: 345 California Street, 27th Floor, San Francisco CA 94104, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Repistro Básico:

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen: 5.3 Código País: C.- ESPÉCIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: GUIDANCE ECO

GUIDANCE ECO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos para uso en agricultura, horticultura y silvicultura, excepto fungicidas, herbicidas, insecticidas y parasiticidas. parasiticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.-APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN
E.-SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

com efectos de lev correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad USO EXCLUS Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Industrial.

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 4 y 19 N. 2019.

1/ Solicitud: 36762/19

/ Fecha de presentación: 28/agosto/19 / Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO --TITULAR A.-TITULAR
4/ Solicitante: DISAGRO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: Anillo periférico 17-36, zona 11, Ciudad de Guatemala, República de Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Repistro Pásico

4.2/ Organización de STRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPÉCIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AgritecGEO Y DISEÑO

AgritecGEO

6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 39

Transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes; almacenamiento físico de datos o documentos

archivados electrónio

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 04-09-2019

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industria

17 O., 4 y 19 N. 2019.

2/ Fecha de presentación: 28/agosto/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen 5.3/ Código de País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ación y [6.1] Distintivo: AgritecGEO Y DISEÑO

AgritecGEO

8/Protego y distingue:
Servicios de construcción; servicios de reparación; servicio de instalación, instalación, mantenimiento y reparación de hardware, incorporación de sensores y estaciones meteorológicas; instalación, mantenimiento y reparación de equipo de

cimatologia de precision y dispositivos de ri 8.1/1 ágina Adicional: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-09-2019 12/ Reservas:

17 O., 4 y 19 N. 2019.

2/ Fecha de presentación: 28/agosto/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- HULAM
4. Solicitante: DISAGRO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: Anillo periférico 17-36, zona 11, Ciudad de Guatemala,
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO

nala, República de Guatemala.

5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN Tipo de Signo: Mixta
6/ Denominación y [6.1] Distintivo: AgritecGEO Y DISEÑO

AgritecGEO

6.2/ Reivindicaciones:
S7/ Clase Internacional: 38
8/ Protege y distingue:
Telecomunicaciones; notícias de la bolsa, blogs, envío de imágenes y mapas; agencias de información, transmisión de mensajes e imágenes tomadas con sensores remotos y asistidas por computadoras, facilitación de acceso a bases de datos, provisión de foros de discusión (chats) en internet, envío de mensajes de alertas sanitarias y/o climatológicas, suministro de acceso a base de datos, transmisión de flujo continuo de datos (streaming).

de acceso à obase de datos, transmiston de nuj 8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA o para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 04-09-2019 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 4 y 19 N. 2019.

1/ Solicitud: 18-50454

2/ Fecha de presentación: 29-11-18 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

3/ Solicitud de registro de: SENAL DE PROPAGANDA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: MOLINO DE CAFÉ MAYA, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Cádios País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SONRIELE A LA VIDA CON CAFÉ MAYA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue: Café, té, cacao.

8.1/ Página Adicional

9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

ente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corre

11/ Fecha de emisión: 18/12/18 **12**/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

4, 19 N. v 4 D. 2019.

u soncitud: 19/33167 2/ Fecha de presentación: 02/08/19 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL A.-TITULAR

A.- HIULAR 4/ Solicitante: ASSA Compañía de Seguros, S.A. 4.1/ Domicilio: Nicanor de Obarrio (Calle 50), entre calles 56 y 57, Ciudad de Panamá, Panamá.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.2 rais de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ASSA Compañía de Se

ASSA Compañía de Seguros

6.2/ Reivindicaciones

6.2/ REVINIGICATIONS.
7/ Clase Internacional: 00
8/ Protege y distingue:
Finalidad: Entidad mercantil dedicada al negocio de servicios financieros de seguros y reaseguros.

Finalidad: Entidad mercantil dedice 8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: FERNANDO GODOY E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspond liente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

12/ Reservas: Se protege en su conjunto sin reivindicar "Compañía de Seguros".

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO

4, 19 N. y 4 D. 2019.

1/ Solicitud: 23181-18

2/ Fecha de presentación: 23-05-18
3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA A.- TITULAR

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MOLINO DE CAFÉ MAYA, S.A DE C.V.
4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

nación y **6.1**/ Distintivo: CAFÉ MAYA.... EL CAFÉ DE MI PAÍS

CAFÉ MAYA....

EL CAFÉ DE MI PAÍS

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias, hielo. 8.1/ Página Adicional:

(CORGINIC...

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

FERNANDO GO

9/ Nombre: FERNANDO GODOY E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efe Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-07-2018 12/ Reservas: Señal de propaganda estará ligada a la marca de fábrica número 106023 Maya y Diseño.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

4, 19 N. y 4 D. 2019.

[1] Solicitud: 2018-027672

[2] Fecha de presentación: 25/06/2018

[3] SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: MOLINO DE CAFÉ MAYA, S.A. DE C.V. [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACI DE C.V.ONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:
Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: FERNANDO GODOY

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de agosto del año 2018 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industria

4, 19 N. y 4 D. 2019.

[1] Solicitud: 2018-032830

[2] Fecha de presentación: 26/07/2018 [3] SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE FÁBRICA

[4] Solicitante: MOLINO DE CAFÉ MAYA, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACI DE C.V.ONES DE LA DENOMINACIÓN [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DON JUAN Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: FERNANDO GODOY

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de mayo del año 2019

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada FIDEL ANTONIO MEDINA Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 4 D. 2019.

1/ Solicitud: 34687/19
2/ Fecha de presentación: 14/agosto/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: LABORATORIOS CINFA, S.A.
4.1/ Domicilio: Travesia de Roncesvalles, 1 Polig. Ind. de Olloki 31699 OLLOKI (NAVARRA) Spain
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPÉCIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OLMEPRESS

OLMEPRESS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Medicamentos; productos farmacéuticos; preparados farmacéuticos para el tratamiento de la hipertensión.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: LUCIA DURON LOPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-9-2019 12/ Reservas:

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 N. v 4 D. 2019

1/ Solicitud: 2019-17739
2/ Fecha de presentación: 25-04-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.-TITULAR
4/ Solicitante: Little Caesar Enterprises, Inc.
4.1/ Domicilio: 2211 Woodward Avenue, Detroit, Michigan 48201-3400 USA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registra Básico:

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tino de Signe:

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Hot-N- Ready SUPER CHEESE y etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 43
8/ Protege y distingue:
Servicios de restaurante, servicios de cafetería, servicios de cantina, servicios de barra de bocadillos, preparaciones de comida y bebida para consumo fuera del local; servicio de comidas para la provisión de comida y bebidas. comida y bebida para consumo fuera d 8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: LUCÍA DURON LÓPEZ E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-08-2019 12/ Reservas:

4, 19 N. y 4 D. 2019

1/ Solicitud: 35341/19

1/ Solicitud: 3534/1/9
2/ Fecha de presentación: 19/agosto/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: Little Caesar Enterprises, Inc.
4.1/ Domicilio: 2211 Woodward Avenue, Detroit, Michigan 48201-3400 USA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Paristro Bésico:

B.- REGISTRO EATRAGERO
5.1 Fecha:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HOT-N-READY LISTA etiqueta



6.2/ Reivindicaciones: Los colores Anaranjado, Blanco y Negro 7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:
Pizza, pasta, masa para pizza, emparedados, rollos, bollos, meriendas, productos de panadería, pasteles, bizcochos, pies, tartas, flanes, waffles, donas, comidas preparadas, helados; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería; miel, melaza; levadura, polvo para hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas y condimentos, salsa y salsas para mojar; especias; hielo y helados; café, té, cocoa, azúcar, arroz, tapioca, sagú, café artificial. 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LUCÍA DURON LÓPEZ E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 27-08-2019 12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta, sin exclusividad de uso "Lista"

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad In

4, 19 N. y 4 D. 2019

1/ Solicitud: 35342/19

2/ Fecha de presentación: 19/agosto/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A. TITULAR
4/ Solicitante: Little Caesar Enterprises, Inc.
4.1/ Domicilio: 2211 Woodward Avenue, Detroit, Michigan 48201-3400 USA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.-REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

C- Est Berrouse Tipo de Signo: 6/ Denominación y [6.1] Distintivo: HOT-N-READY LISTA Y Etiqueta.



6.2/ Reivindicaciones:
Los colores Anaranjado, Blanco y Negro.
S7/ Clase Internacional: 43
8/ Protege y distingue:
Servicios de restaurante, servicios de cafetería, servicios de cantina, servicios de barra de bocadillos, preparaciones de comida y bebida para consumo fuera del local; servicio de comida para la provisión de comida y bebidas.
8.1/ Página Adicional:
D. APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: LUCIA DURON LOPEZ
E. - SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 4 D. 2019.

1/ Solicitud: 2019-13337 2/ Fecha de presentación: 25/03/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- HTULAK
4/ Solicitante: Chevron Intellectual Property LLC
4.1/ Domicilio: 6001 Bollinger Canyon Road, San Ramon, California, 94583 USA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América B.- REGISTRO EXTRANJERO

5.3/ Código de País C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y [6.1] Distintivo: STAR MART

STAR MART

6.2/ Reivindicaciones: S7/ Clase Internacional: 35 8/ Protege y distingue: Tiendas de conveniencia. 7 Tiendas de conveniencia.
8.1/ Página Adicional:
D. APÓDERADO LEGAL.
9/ Nombre: LUCIA DURON LOPEZ
E. - SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-04-2019 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 4 D. 2019.

- 2/ Fecha de presentación: 28/agosto/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

- 4/ Solicitante: DISAGRO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA
- 4.1/ Domicilio: Anillo Periférico 17-36, Zona 11, Ciudad de Guatemala, República de Guatemala.
- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro Básico:
- 5.1/ Fecha:

- 5.1/ País de Origen: 5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AgritecGEO Y DISEÑO

AgritecGEO

- 6.2/ Reivindicaciones
- 7/ Clase Internacional: 36

// Clase Internacional: 36

R Protege y distingue:

Operaciones financieras; operaciones monetarias; consultoría financiera; arrendamiento de explotaciones agrícolas; evaluación financiera; gestión financiera, información financiera; planificación de presupuesto; registro de gastos operativos y de materias primas; reporte de detalle de costos de producción a nivel de lote; reportes de rentabilidad por cultivo; reportes contables y finacieros.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 04-09-2019

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

17 O., 4 y 19 N. 2019.

- 1/ Solicitud: 36756/19
- 2/ Fecha de presentación: 28/agosto/19
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- A- THOLAR 4. Solicitante: DISAGRO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA 4.1/Domicilio: Anillo Periférico 17-36, Zona 11, Ciudad de Guatemala, República de Guatemala.
- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala B.- REGISTRO EXTRANJERO 5/ Registro Básico:

- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

nación y 6.1/ Distintivo: AgritecGEO Y DISEÑO

AgritecGEO

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 01

N' Class Internacional. 01.

R' Protege y distingue:

Fertilizantes minerales, orgánicos, inorgánicos, para aplicación en la tierra, edáficos, foliares, solubles, mezclas físicas, químicas, fertilizantes compuestos o sencillos, abonos para las tierras y cultivos, productos químicos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; compost, abonos, fertilizantes, preparaciones biológicas que no sean para uso médico ni veterinario.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 04-09-2019
- 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

17 O., 4 y 19 N. 2019.

- 1/ Solicitud: 2019-18157
- 2/ Fecha de presentación: 29-04-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Black Entertainment Television LLC

- 4.1/ Domicilio: 1515 Broadway, New York, NY 10036, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro Básico
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BET Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones
- 7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:
Radiodifusión, transmisión por internet, transmisión y transmisión de contenido de medios audiovisuales y contenido de vídeo a pedido a través de internet y redes de comunicaciones electrónicas; transmisión de televisión a dispositivos móviles, principalmente, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, computadoras

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 19-09-2019

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registro de la Propiedad Industria

17 O., 4 y 19 N. 2019.

- Solicitud: 2019-014325
 Fecha de presentación: 29/03/2019
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR
- [4] Solicitante: INDUSTRIA DE ALIMENTOS DOS EN UNO,- S.A.

- [4] Solicitante: INDUSTRIA DE ALIMENTOS DOS ET
 [4.1] Domicilio: Santiago de Chile, Chile
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHILE
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- minación y [6.1] Distintivo: ALKA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Confitería.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de septiembre del año 2019.[12] Reservas: No se reclama exclusividad sobre las palabras BLANDOS SOFT que aparecen en los ejemplares de etiqueta.

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO

17 O., 4 y 19 N. 2019.

- Solicitud: 37496/19
- 2/ Fecha de presentación: 04/septiembre/19
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR
 4/ Solicit
- A.- ITULAR
 4/ Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA)
 4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zurich, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza
 B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:

- 5.1/ País de Origen: 5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Qatar 2022 y Diseño



- 6.2/ Reivindicaciones
- 7/ Clase Internacional: 32

7/Clase Internacional: 32
8/ Protege y distingue:
Bebidas no alcohólicas; zumos; bebidas hechas de zumos y zumos saborizados; concentrados, jarabes y polvos para preparar bebidas no alcohólicas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas energéticas; bebidas sisotónicas; bebidas hipertónicas; bebidas hipotónicas; jugos y bebidas de frutas y vegetales; bebidas dietéticas; bebidas para deportistas, granizados de frutas; bebidas saborizadas; bebidas saborizadas congeladas no alcohólicas; bebidas enriquecidas con adición de vitaminas, no para uso médico; cervezas; cervezas rubias; cervezas ale; stouts; cerveza de bajo contenido alcohólico; cerveza sin alcohol.

D. APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN

Qat_ar2022

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 20-09-2019
- 12/ Reservas:

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO

17 O., 4 y 19 N. 2019

1/ Solicitud: 36534/19

27 Fecha de presentación: 27/agosto/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.-TITULAR

A.- TITULAR
4/ Solicitante: ALCON INC.
4.1/ Domicilio: Rue Louis-d'Affry 6 CH-1701 Fribourg, Suiza.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico: 02971/2019
5.1/ Fecha: 05 Mar. 2019
5.2/ Pagís de Origen; Suiza.

5.2/ País de Origen: Suiza 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DEEP Y DISEÑO

DEEP

6.2/ Reivindicaciones

6.2/ Retylindicaciones:
7/ Clase Internacional: 41
8/ Protege y distingue:
Servicios de educación y formación en el campo de la oftalmología.
D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-09-2019

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS Registro de la Propiedad Industrial

17 O., 4 y 19 N. 2019

1/ Solicitud: 37487/19

2/ Fecha de presentación: 04/septiembre/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de régistro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA)
4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zurich, Suiza
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:

5.1/ recha: 5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País.

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Qatar 2022 y Diseño



6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 04 Qat_ar2022

8/ Protege y distingue:

o rrotege y distingue:

Aceites y grasas para uso industrial; lubricantes; aceites y grasas lubricantes; aceites de motor y carburantes; gasolina; gasolina natural, gasolina carburante; queroseno; gas licuado de petróleo; petróleo crudo o refinado; aceites, incluyendo aceites de motor, aceites industriales, aceites combustibles, aceites de transmisión, aceites refinado, gasóleo; combustibles diésel; gases combustibles; diésel; aceites combustibles; diesel; gasóleo; gas natural; gas natural licuado; aditivos no químicos para combustibles, lubricantes y grasa; velas jluminación]; ceras.

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-09-2019 12/ Reservas:

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registro de la Propiedad Industria

17 O., 4 y 19 N. 2019

1/ Solicitud: 37153/19

2/ Fecha de presentación: 02/septiembre/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
4.- TITULAR
4. Solicitante: Tyson Pet Products, Inc.
4.1/ Domicilio: 2200 Don Tyson Parkway, Springdale, Arkansas 72762, Estados Unidos de América
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUDGES

NUDGES

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 31

8/ Protege y distingue:

mbre: LEONARDO CASCO FORTIN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/09/2019

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industria

17 O., 4 y 19 N. 2019.

1/ Solicitud: 36535/19

2/ Fecha de presentación: 27/agosto/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

4/ Solicitante: Adama Agan Ltd.
4.1/ Domicilio: P.O. Box 262, Northern Industrial Zone, Ashdod 7710201, Israel

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Israel B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico

5.1/ Fecha:

5.1/ País de Origen: 5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **PREAMBLE**

PREAMBLE

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 05 8/ Protege y distingue:

Pesticidas, insecticidas, fungicidas y herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL

Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-09-2019

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

17 O., 4 y 19 N. 2019.

[1] Solicitud: 2019-014327

[2] Fecha de presentación: 29/03/2019 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A. TITULAR
[4] Solicitante: INDUSTRIA DE ALIMENTOS DOS EN UNO S.A.
[4.1] Domicilio: Santiago de Chile, Chile
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHILE
B. REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6] Determinación y

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ALKA ICE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue: Confitería.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propie-

[11] Fecha de emisión: 9 de septiembre del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 4 y 19 N. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-029566
- [2] Fecha de presentación: 10/07/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A-THULAK [4] Solicitante: BIO PAPPEL SCRIBE, S.A. DE C.V. [4.1] Domicilio: AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL 1130 PISO 9, COLONIA LOS MORALES POLANCO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11510, CIUDAD DE MÉXICO, México [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- nación y [6.1] Distintivo: SCRIBE HOMME Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 16
- [8] Protege y distingue:
- Cuadernos, libretas, carpetas, blocs para escritura, carpetas escolares, papel para impresión y escritura.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de octubre del año 2019

[12] Reservas: Se reivindica colores Rojo, Blanco, Negro, Verde, así como se muestra la etiqueta

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registrador (a) de la Propiedad Industrial

4, 19 N., y 4 D. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-018507
- [2] Fecha de presentación: 02/05/2019
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: DIATOMIX, S. DE R.L. DE C.V.
- [41] Domicilio: CALLE HIDALGO 350, COL. EL MANTE, ZAPOPAN, JALISCO, CP 45235, México [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

- B.- REGISTRO EXTRANJERO

 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DIATOMIX Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 1
- [8] Protege y distingue:

Fertilizantes, abonos para el suelo, extractos de algas marinas para su uso como feritilizante, fertilizantes

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de octubre del año 2019
- [12] Reservas: Se reivindica colores Verde, Narania, así como se muestra la etiqueta.

Se protege en su forma conjunta sin reivindicar la frase ORGANICTECHNOLOGY

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registrador (a) de la Propiedad Industrial

4, 19 N., y 4 D. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-029567
- [2] Fecha de presentación: 10/07/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- A- HULAR

 [4] Solicitante: BIO PAPPEL SCRIBE, S.A. DE C.V.

 [4.1] Domicilio: AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL 1130 PISO 9, COLONIA LOS MORALES POLANCO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11510, CIUDAD DE MÉXICO, México

 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SCRIBE ESCOLAR PLUS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 16

[8] Protege y distingue:

Cuadernos, libretas, carpetas, blocs para escritura y dibujo, carpetas escolares, papel para impresión, fotocopiado y escritura.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

- [11] Fecha de emisión: 8 de octubre del año 2019
- [12] Reservas: Se reivindica colores Rojo, Blanco, Negro, Verde, así como se muestra la etiqueta

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

4, 19 N., y 4 D. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-010855
- [2] Fecha de presentación: 08/03/2018
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: BIO PAPPEL SCRIBE, S.A. DE C.V.
- [4] Johnstellio: Avenida Ejército Nacional No. 1130 Piso 9, colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, Ciudad de México, México

[4,2] Organizada bajo las Leves de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SCRIBE ELITE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 16
- [8] Protege y distingue:

Cuadernos, libretas, carpetas incluyendo carpetas escolares y blocs para escritura y dibujo; papel para la impresión y escritura (ya sea en bobina, en rollo o en resmas para uso por el consumidor final) incluyendo papel para fotocopiado, plumas, lápices incluyendo colores o lápices de colorear, crayones y marcadores para escritura; estuches de escritura incluyendo estuches para plumas o lápices, portátiles o portaplumas; artículos de oficina, excepto muebles, incluyendo archivadores (artículos de oficina).

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propie-

- [11] Fecha de emisión: 29 de julio del año 2019
- [12] Reservas: Se reivindica colores Rojo, Blanco, Verde, Negro, así como se muestra la etiqueta

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registrador (a) de la Propiedad Industrial

4, 19 N., y 4 D. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-036701
- [2] Fecha de presentación: 22/08/2018
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: BIO PAPPEL SCRIBE, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: Avenida Ejército Nacional No. 1130 Piso 9, colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, Ciudad de México, México
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
- B.- REGISTRO EXTRANJERO

 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SCRIBE T Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 16
- Cuadernos, libretas, carpetas y blocs para escritura y dibujo; carpetas escolares, papel para impresión y escritura (ya sea en bobina, en rollo o en resmas para uso por el consumidor final) papel para fotocopiado, plumas, lápices colores o lápices de colorear, crayones y marcadores para escritura; estuches de escritura, estuches para plumas o lápices, portátiles o portaplum as; artículos de oficina, excepto muebles, archivadores (artículos de oficina).

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de julio del año 2019
[12] Reservas: No se reivindica el término EXCELLENCE a solicitud del interesado se modifica la denominación original "scribe excellence t y diseño" por "scribe t y diseño" de conformidad con el art. 87 L. Prop. Ind. retira elementos del signo original

Abogado MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ RIVERA Registrador (a) de la Propiedad Industrial

1/ Solicitud: 24005-2019 2/ Fecha de presentación: 06-06-2019 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: KT & G Corporation

4.1/ Domicilio: 71, Beotkkot-gil, Daedeok-gu, Daejeon, Republic of Korea.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: República de Corea
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5 1/ Fecha:

5.1/ País de Origen: 5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

nación y 6.1/ Distintivo: KT&G PINE

KT&G PINE

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 34

7/Clase Internacionai: 54
8/ Protege y distingue:
Tabaco; cigarrillos; cigarros; puros; tabaco para inhalar, papel para cigarrillos; pipas; filtros para cigarros; cajetillas para cigarros que no sean de metales preciosos, bolsitas para tabaco; encendedores de cigarrillos que no sean de metales preciosos (que no sean para automóviles); fósforos; limpiadores de pipas para pipas de tabaco; encieros para fumadores hechos de metales no preciosos; cortadores de puros.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 06/08/19

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registrador (a) de la Propiedad Industrial

4, 19 N., y 4 D. 2019.

1/ Solicitud: 48203-2018

2/ Fecha de presentación: 15-11-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: Coty Germany GmbH

4.1/ Domicilio: Fort Malakoff Park, Rheinstrasse 4E, D-55116 Mainz, Germany,

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JOVAN

JOVAN

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 03 8/ Protege y distingue:

o riotege y distingue. Aceites para el baño, cápsulas de aceites para el baño, perfumes, talcos, colonias, lociones para después de rasurarse, aguas de tocador, toallitas impregnadas con colonias refrescantes, limpiadoras de burbujas con esponjas, aplicaciones, acondicionadores de uñas y desodorantes cremas, lociones para el cuerpo, cálidas en fragancias, esencias de perfumes y talcos perfumados, champús y jabones.

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/07/2019

12/ Reservas:

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registrador (a) de la Propiedad Industrial

4, 19 N., y 4 D. 2019.

1/ Solicitud: 2019-22612

2/ Fecha de presentación: 30-05-2019 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: BIOCON BIOLOGICS INDIA LIMITED

4.1/ Domicilio: BIOCON HOUSE, GROUND FLOOR, TOWER-3, SEMICON PARK, ELECTRONIC CITY, PHASE-II, HOSUR ROAD, BENGALURU, KARNATAKA-560100 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: India B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BASALOG ONE

BASALOG ONE

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 10

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales,

artículos ortopédicos; material de sutura. **D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 20/8/2019

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACOUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador (a) de la Propiedad Industrial

4, 19 N., y 4 D. 2019.

1/ Solicitud: 18-51570

2/ Fecha de presentación: 07-12-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: VITRINOR VITRIFICADOS DEL NORTE, S.A.L

4.1/ Domicilio: Barrio de Rioseco, S/N 39788 Guriezo (CANTABRIA)

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: España B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VITRINOR Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

Se reivindican los colores Rojo, Negro 7/ Clase Internacional: 21

8/ Protege y distingue:

Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario, utensilios de cocina y vajilla, excepto tenedores, cuchillos y cucharas, peines y esponjas, cepillos, materiales para fabricar cepillos, material de limpieza, vidrio en bruto o semielaborado, excepto vidrio de construcción, artículos de cristalería, porcelna y loza, artículos de cocina de aluminio, baterías de cocina, cacerolas, cacerolas a presión no eléctricas, cafeteras [que no sean elécricas]; cazuelas; ollas, ollas a presión no eléctricas; sartenes; woks.

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 29-03-2019

12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador (a) de la Propiedad Industria

4, 19 N., y 4 D. 2019.

[1] Solicitud: 2019-022611

[2] Fecha de presentación: 30/05/2019 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

[4] Solicitante: BIOCON BIOLOGICS INDIA LIMITED
[4.1] Domicilio: BIOCON HOUSE, GROUND FLOOR, TOWER-3, SEMICON PARK, ELECTRONIC CITY, PHASE-II, HOSUR ROAD, BENGALURU, KARNATAKA-560100, India

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: INDIA B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BASALOG

BASALOG

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: FERNANDO GODOY

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propie-

[11] Fecha de emisión: 15 de agosto del año 2019[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador (a) de la Propiedad Industrial

4, 19 N., y 4 D. 2019.

- 1/ Solicitud: 2019-14974
- 2/ Fecha de presentación: 03/04/19
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- 4.1/ Domicilio: Calle Cronista Carreres 13, Entresuelo, Local 2, 46003 Valencia (España)
- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: España

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro Básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código Paí

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MR JEFF Y DISEÑO

Mr Jeff

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 35
- 8/ Protege y distingue:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, servicios de ayuda a la explotación de una empresa comercial en régimen de franquicia.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 29/julio/2019

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador (a) de la Propiedad Industrial

4, 19 N., y 4 D. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-034461
- [2] Fecha de presentación: 07/08/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: EVOLUTION FITNESS CORPORATION SAS
 [4.1] Domicilio: AV. CALLE 24 No. 95-12, BODEGA 49, BOGOTÁ, Colombia
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- [5] Registio Bastic. NO Tiene OTROS REDISTÂNCE.

 C. ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EVOLUTION FITNESS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 28
- [8] Protege y distingue:
- Artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de abril del año 2019
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrado de la Propiedad Industrial

- 4, 19 N., y 4 D. 2019.
- [1] Solicitud: 2018-030553
- [2] Fecha de presentación: 11/07/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: WINZZER MEDICAL CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA
 [4.1] Domicilio: O Avenida C 2-55, Colonia El Najarito, Zona 6 de Villa Nueva, Guatemala, Guatemala, C.A.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- E- REGISTRO EATRAINERU

 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FLOXAZZER

FLOXAZZER

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue:
- Producto medicinal para consumo humano

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: FERNANDO GODOY

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de julio del año 2019
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogadpo MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ RIVERA

Registrador (a) de la Propiedad Industrial

4, 19 N., y 4 D. 2019.

- 1/ Solicitud: 2018-5392
- 2/ Fecha de presentación: 01-02-2018
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: WINZZER MEDICAL CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA.
- 4.1/ Domicilio: 0 Avenida C 2-55, Colonia El Najarito, Zona 6 de Villa Nueva, Guatemala, Guatemala. 4.2/ **Organizada bajo las Leyes de:** Guatemala
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro Básico
- 5.1/ Fecha:
- 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FRENEZZER

FRENEZZER

- 6.2/ Reivindicaciones
- 7/ Clase Internacional: 05
- 8/ Protege y distingue:

Producto medicinal para consumo humano.

D.- APODERADO LEGAL

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 16-03-2018

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador (a) de la Propiedad Industrial

4, 19 N., y 4 D. 2019.

- 1/ Solicitud: 2018-2862
- 2/ Fecha de presentación: 18-01-2018
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- 3/ Solicitat de legislo de. MARCA DE l'ADRICA A/- TITULAR 4/ Solicitante: WINZZER MEDICAL CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA.
- 4.1/ Domicilio: 0 Avenida C 2-55, Colonia El Najarito, Zona 6 de Villa Nueva, Guatemala, C.A. 4.2/ **Organizada bajo las Leyes de:** Guatemala
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro Básico
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CATASIL

CATASIL

- 6.2/ Reivindicaciones
- 7/ Clase Internacional: 05
- 8/ Protege y distingue:
- Producto medicinal para consu D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

- 11/ Fecha de emisión:
- 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ

Registrador (a) de la Propiedad Industrial

4, 19 N., y 4 D. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-020703[2] Fecha de presentación: 16/05/2019
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: IVERIC BIO, INC.

- [4.1] Domicilio: One Penn Plaza, Suite 1924, New York, New York 10119, Estados Unidos de América [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: 77118 [5.1] Fecha: 08/03/2019 [5.2] País de origen: JAMAICA
- [5.3] Código país: JM C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

IVERIC BIO

- 7] Clase Internacional: 42
- [8] Protege y distingue:

Investigación y desarrollo de nuevos productos y preparados farmacéuticos en el campo de la medicina, investigación y desarrollo científico, médico y farmacéutico; servicios de descubrimiento de fármacos; suministro de información sobre investigación médica y científica; investigaciones científicas con fines médicos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de septiembre del año 2019
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrado de la Propiedad Industrial

19 N., 4 y 19 D. 2019.

- 1/ Solicitud: 26774-19
- 2/ Fecha de presentación: 24/06/2019
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: BEE'S WRAP, LLC.
- 4.1/ Domicilio: 383 Exchange St. Middlebury, Vermont, 05753, EEUU.. 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
- 5 1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación v 6.1/ Distintivo: BEE'S WRAP & DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones
- 7/ Clase Internacional: 24
- 8/ Protege y distingue:
- "Envoltorios de alimentos, a saber, telas tratadas con cera para la conservación de alimentos"

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 02-08-2019
- 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS** Registrador (a) de la Propiedad Industrial

19 N., 4 y 19 D. 2019.

- 1/ Solicitud: 40692-19
- 2/ Fecha de presentación: 26-09-19
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: Greiner Bio-One GmbH
- 4.1/ Domicilio: Bad Haller Strasse 32, 4550 Kremsmünster, Austria
- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro Básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen: 02 Selec. el país
- 5.3/ Código País
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MINICOLLECT

MINICOLLECT

- 6.2/ Reivindicaciones
- 7/ Clase Internacional: 10
- 8/ Protege y distingue:

Dispositivos de muestreo de sangre médica; aparatos e instrumentos médicos; aparatos para tomar sangre, aparatos para análisis de sangre; lancetas y agujas para uso médico, en particular para tomar sangre, soportes para tubos, en particular para tubos con espacios interiores evacuados, para retener sangre; tubos para retener sangre; tubos con espacios interiores evacuados y con tapones de goma, en particular para retener sangre; tubos de drenaje, mangueras de drenaje y cánulas para fines médicos y/o clínicos; tubos de drenaje de succión con mangueras de drenaje y cánulas para fines médicos y clínicos; aparatos médicos para tomar muestras de sangre.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 18/10/2019
- 12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador (a) de la Propiedad Industria

19 N., 4 y 19 D. 2019.

- 1/ Solicitud: 19-24539
- 2/ Fecha de presentación: 10-06-19
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Cheminova A/S
- 4.1/ Domicilio: Thyboronvej 78 Harboore, Ronland, 7673 Denmark 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

 B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro Básico:
- 5.1/ Fecha:

5.1/ País de Origen: 5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ninación y 6.1/ Distintivo: PROAXIS

PROAXIS

- 6.2/ Reivindicaciones
- 7/ Clase Internacional: 05
- 8/ Protege y distingue: Pesticidas; insecticidas
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: BELKY GUALDINA AGUILAR CASTELLANOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 18-09-2019
- 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registrador (a) de la Propiedad Industrial

19 N., 4 y 19 D. 2019.

1/ Solicitud: 2019-23751

2/ Fecha de presentación: 05/06/2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/Solicitante: Universal Services of America, LP.
4/I/Domicilio: 1551 N. Tustin Avenue, Suite 650, Santa Ana, CA 92705, Estados Unidos de América.

4.2/Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico: 5.1/Fecha:

5.2/País de Origen: 5.3/Código Pa

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: ALLIED UNIVERSAL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

No se reclaman derechos exclusivos sobre las palabras "There for you".

7/Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Servicios de administración y gestión de nóminas; preparación y procesamiento de nóminas; servicios de procesamiento de datos en el campo de la nómina, beneficios y recursos humanos; servicios y consultoría de gestión empresarial, principalmente, gestión y administración de funciones no básicas, principalmente, gestión de registros, servicios de información, administración, nómina, beneficios y contabilidad; administración de nóminas y beneficios empresariales para terceros; consulta y gestión de recursos humanos; servir como un departamento de recursos humanos para otros; servicios de organización profesional de empleadores en la naturaleza de los departamentos de nómina, beneficios y recursos humanos; servicios de colocación de carrera personal; suministro de información sobre recursos humanos a través de una red informática mundial; consultoría de publicidad, mercadeo y mejora de ventas; personal de empleo en el campo del control de multitudes y la seguridad de eventos especiales; servicios de personal de empleo en la naturaleza de proporcionar personal de seguridad; servicios de gestión empresarial, principalmente, supervisión del personal de seguridad; consulta de personal de empleo; servicio de personal de empleo, principalmente, cubrir las necesidades de personal temporal y permanente de las empresas en la naturaleza de seguridad con licencia, seguridad de eventos, seguridad motorizada, seguridad de bicicletas, gestión de audiencia y público, control de alcohol, protección ejecutiva, personal de seguitad de troctetas, gestion de audiencia y puonoc, control de actorio, protección ejectiva, personal de conserjería y de información, gerentes de eventos, gerentes de cuentas, asistentes administrativos, personal de entrada de datos, empleados de recuperación de clientes potenciales, anfitriones, personalidades de recepción, personal de registro, monitores de salas, talentos y escoltas VIP, ujieres, personal de taquilla, administración de taquilla, recaudadores de boletos, personal de eventos, cajeros, personal de vestimenta y equipaje, personal de exposiciones y prensa, traductores para reconocimientos, ferias, festivales, eventos especiales, estrenos de películas, eventos privados, eventos deportivos, convenciones y ferias comerciales, eventos en la arena, anfiteatros, centros de artes escénicas, estadios, centros de convenciones y salas de exposiciones; consultoría en materia de eventos de ferias.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 20-08-2019

12/Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industri

17 O., 4 y 19 N. 2019.

1/ Solicitud: 19/33630

2/ Fecha de presentación: 06/08/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITIILAR

A.- HIULAK
4/Solicitante: APPLE INC.
4/I/Domicilio: One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.
4.2/Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico: 77908
 5.1/Fecha: 18 Jun. 2019

5.2/País de Origen: Jamaica 5.3/Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: CLARIS

CLARIS

6.2/ Reivindicaciones

7/Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue:

Prestación de servicios de software y software como servicio (SaaS) no descargables en línea, principalmente, alojamiento de software para que otros lo utilicen para desarrollar y acceder a otras aplicaciones de software y gestión de bases de datos; prestación de servicios de software y software como servicio (Saas) no descargables en línea con software para su uso en aplicaciones e integración de bases de datos; suministro de software y plataforma como servicio (PaaS) no descargables en linea con plataformas de software para su uso en el desarrollo y acceso a otras aplicaciones de software y

gestión de bases de datos; infraestructura como servicio (IaaS), principalmente, servicios de proveedor de alojamiento en la nube; suministro temporal de software no descargable en línea para su uso en la gestión, organización y uso compartido de datos en una red informática mundial y en redes informáticas locales; suministro temporal de software no descargable en línea para ver, anotar, almacenar, descargar y distribuir archivos electrónicos, imágenes, audio, vídeo, datos y documentos; proporcionando software en línea no descargable para acceder, ver, navegar, buscar, anotar, alojar, configurar y administrar bases en linea no descargable para acceder, ver, navegar, buscar, anotar, alojar, configurar y administrar bases de datos en línea, archivos electrónicos e información personal, para hospedaje web de bases de datos, para automatizar funciones de bases de datos y para comunicación y colaboración a través de red de computadoras; suministro temporal de software no descargable en línea para ver, anotar, almacenar, descargar y distribuir archivos electrónicos, imágenes, audio, vídeo, datos y documentos; suministro temporal de software no descargable en línea para la gestión de información personal, gestión de bases de datos y sincronización de bases de datos; suministro de uso temporal de software en línea no descargable para acceder, navegar y buscar bases de datos en línea; suministro temporal de software no descargable ne linea para comunicación y colaboración a través de redes informáticas; suministro temporal de herramientas y plantillas de desarrollo de software no descargables en línea para la gestión de datos; servicios de proveedor de alojamiento en la nube; servicios de almacenamiento de datos electrónicos; servicios de protector de anglamento en la mace, servicios de de consultar para desarrollar bases de datos informáticas y aplicaciones; suministro de información de software en línea; diseño y desarrollo de software; servicios y de soporte técnico, a saber, solución de problemas en línea, software no descargable 8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 13-08-2019

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 4 y 19 N. 2019.

1/ Solicitud: 2019-23753

2/ Fecha de presentación: 05-06-2019

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
4/Solicitante: Universal Services of America, LP.

4/1/Domicilio: 1551 N. Tustin Avenue, Suite 650, Santa Ana, CA 92705, Estados Unidos de América. 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico:

5.1/Fecha:

5.2/País de Origen: 5.3/Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: ALLIED UNIVERSAL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

No se reclaman derechos exclusivos sobre las palabras "There for you".

7/Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue:

proporcionar un sitio web con software no descargable para su uso en la gestión de bases de datos, para su uso como hoja de cálculo, para el procesamiento de textos, para el seguimiento e informe de documentos, información y métricas en el campo de los servicios de seguridad; suministro de software no descargable en línea para su uso en la gestión de bases de datos, para su uso como hoja de cálculo, para el procesamiento de textos, para el seguimiento y la presentación de informes de documentos, información y métricas en el campo de servicios de seguridad; consulta de software informático; servicios de consultoría de seguridad, principalmente, diseño e implementación de programas de seguridad en la de consultoría de seguridad, principalmente, diseño e implementación de programas de seguridad en la naturaleza de software informático, incluido software en el campo de seguridad permanente, de patrullas y consolas, seguridad de incendios y de vida y respuesta ante emergencias y terrorismo; consultas de seguridad informática en el campo del robo de datos y el robo de identidad; servicios de protección contra el fraude y el robo de identidad, principalmente, supervisión electrónica de actividad de las tarjetas de crédito e información de identificación personal para detectar el fraude y el robo de identidad a través de Internet; monitoreo electrónico de los informes de crédito, Internet y registros públicos para facilitar la detección y prevención del robo de identidad y el fraude; verificación de identidad, principalmente, que proporciona autenticación de la información de identificación personal mediante hardware biométrico y proporciona autenticación de la información de identificación personal mediante hardware biométrico y tecnología de software para el acceso seguro a las puertas de entrada y salida.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.
9/Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN

E.- SUSTITUYE PODER 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 20/8/2019

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 4 y 19 N. 2019.

1/ Solicitud: 19-25477 2/ Fecha de presentación: 14-06-19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/Solicitante: LICORERA ZACAPANECA, S.A.

4/1/Domicilio: Kilómetro 126.5, ruta al Atlántico, Santa Cruz, Río Hondo, Zacapa, Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico: 5.1/Fecha: 5.2/País de Origen:

5.3/Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/Denominación v 6.1/ Distintivo: VENADO LIGHT CUBATA Y DISEÑO

o.2/ Keivindicaciones:

No se reivindica protección sobre la palabra "TORONJA" en el diseño.

7/Clase Internacional: 33

8/ Protege y distingue:

Ron, espiritus de ron, licores de ron, cocteles de ron, bebidas alcohólicas conteniendo ron y hechas a base de ron y lima limón.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL. 9/Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre: ALFREDO JOSÉ VARGAS CHEVEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 09/7/2019

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

17 O., 4 y 19 N. 2019.

1/ Solicitud: 25475/19

1/ Solicitud: 254/5/19 2/ Fecha de presentación: 14/06/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
4/Solicitante: LICORERA ZACAPANECA, S.A.
4/I/Domicilio: Kilómetro 126.5, ruta al Atlántico, Santa Cruz, Río Hondo, Zacapa, Guatemala.
4.2/Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1/Fecha:
5.2/País de Origen:
5.3/Cádion País:

5.3/Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

o de Signo: enominación y 6.1/ Distintivo: VENADO LIGHT CUBATA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

6.2/ Revindicaciones:

No se reivindica protección sobre la palabra "CITRUS" en el diseño.

7/Clase Internacional: 33

8/ Protege y distingue:

Ron, espiritus de ron, licores de ron, cocteles de ron, bebidas alcohólicas conteniendo ron y hechas a base de ron y lima limón.

8.1/ Página Adicional

D. APODERADO LEGAL.

9/Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUISSÉ

9/Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre: ALFREDO JOSÉ VARGAS CHEVEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 09/7/19

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

17 O., 4 y 19 N. 2019.

1/ Solicitud: 19-25476

/ Solicitud: 19-234/6 / Fecha de presentación: 14-06-19 / Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- IIIULAK 4/Solicitante: LICORERA ZACAPANECA, S.A. 4/I/Domicilio: Kilómetro 126.5, ruta al Atlántico, Santa Cruz, Río Hondo, Zacapa, Guatemala.

4.2/Organizada bajo las Leves de

B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1/Fecha:
5.2/País de Origen:
5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:6/Denominación y 6.1/ Distintivo: VENADO LIGHT CUBATA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

No se reivindica protección sobre la palabra "GUARANA" en el diseño.

8/ Protege y distingue: Ron, espiritus de ron, licores de ron, cocteles de ron, bebidas alcohólicas conteniendo ron y hechas a base de ron y lima limón.

D.- APODERADO LEGAL

mbre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ

E.- SUSTITUYE PODER

nbre: ALFREDO JOSÉ VARGAS CHEVEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 09/07/2019

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registrador(a) de la Propiedad In

17 O., 4 v 19 N. 2019.

1/ Solicitud: 25478/19

1/ Solicitud: 254/8/19
2/ Fecha de presentación: 14/06/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/Solicitante: LICORERA ZACAPANECA, S.A.
4/I/Domicilio: Kilómetro 126.5, ruta al Atlántico, Santa Cruz, Río Hondo, Zacapa, Guatemala.

4.2/Organizada bajo las Leves de

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico: 5.1/Fecha:

5.1/reis de Origen: 5.3/Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/Denominación v 6.1/ Distintivo: VENADO LIGHT CUBATA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

6.2/ Reivindicaciones:

No se reivindica protección sobre la palabra "LIMA LIMON" en el diseño.

7/Clase Internacional: 33

8/ Protege y distingue:

Ron, espiritus de ron, licores de ron, cocteles de ron, bebidas alcohólicas conteniendo ron y hechas a base de ron y lima limon.

8.1/ Página Adicional

D. - APODERADO LEGAL.

9/Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ

E. - SUSTITUYE PODER

10/Nombre: ALFREDO JOSÉ VARGAS CHEVEZ

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 08-07-2019 12/Reservas:

17 O., 4 y 19 N. 2019.

2/ Fecha de presentación: 26-6-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/Solicitante: UNIPHARM DE HONDURAS, S.A. DE C.V. 4/1/Domicilio: San Pedro Sula, departa ento de Cortés, República de Honduras.

4/I/Domicilio: San Pedro Sula, dep 4.2/Organizada bajo las Leyes de: 8. REGISTRO EXTRANJERO 5/Registro Básico: 5.1/Fecha: 5.2/País de Origen: 5.3/Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: LUMINOVA

LUMINOVA

6.2/ Reivindicaciones

7/Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos de uso humano.

o.u ragina Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
9/Nombre: ALFREDO JOSÉ VARGAS CHEVEZ
E.- SUSTITUYE PODER
10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley co ente, Artículos 88 de la Lev de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 10-09-2019

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

17 O., 4 y 19 N. 2019.

1/ Solicitud: 2019-17738

Il Solicitud: 2019-17/38
2/ Fecha de presentación: 25-04-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
4/Solicitante: Little Caesar Enterprises, Inc.

4/1/Domicilio: 2211 Woodward Avenue, Detroit, Michigan 48201-3400 USA.

4.2/Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América B.- REGISTRO EXTRANJERO

D.- REGISTRO EXTRAMENO
5/Registro Básico:
5.1/Fecha:
5.2/Pais de Origen:
5.3/Código Pais:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Timo La Signa.

Tipo de Signo: 6/Denominación y **6.1**/ Distintivo: Hot-N- Ready SUPER CHEESE y etiqueta



6.2/ Reivindicaciones: 7/Clase Internacional: 30 **8**/ Protege y distingue:

Pizza, pasta, masa para pizza, emparedados, rollos, bollos, meriendas, productos de panadería, pasteles, bizcochos, pies tartas, flanes, waffles, donas, comidas preparadas, helados; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería; miel, melaza; levadura, polvo para hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas y condimentos, salsa y salsas para mojar; especias; hielo y helados; café, té, cocas, azúcar, arroz, tapioca, sagú, café artificial.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: LUCIA DURON LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

USU EACLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 18-07-2019

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industria

4, 19 N. v 4 D. 2019.

1/ Solicitud: 34689/19

2/ Fecha de presentación: 14/agosto/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.-TITULAR
4/Solicitante: LABORATORIOS CINFA, S.A.
4/1/Domicilio: Travesia de Roncesvalles, 1 Polig. Ind. de Olloki 31699 OLLOKI (NAVARRA) Spain.
4.2/Organizada bajo las Leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico: 5.1/Fecha: 5.2/País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:
6/Denominación y 6.1/ Distintivo: ROSVACOR

ROSVACOR

6.2/ Reivindicaciones:
7/Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Medicamentos; productos farmacéuticos; productos farmacéuticos para el tratamiento de la hipercolesterolemia; complementos dietéticos para controlar el colesterol.

D.- APODERADO LEGAL

9/Nombre: LUCIA DURON LÓPEZ E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspond nte. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/Fecha de emisión: 18-09-2019

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

4, 19 N. y 4 D. 2019.

1/ Solicitud: 34692/19

2/ Fecha de presentación: 14/agosto/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.-TITULAR
4/Solicitante: LABORATORIOS CINFA, S.A.
4/I/Domicilio: Travesia de Roncesvalles, 1 Polig. Ind. de Olloki 31699 OLLOKI (NAVARRA) Spain.

4.2/Organizada bajo las Leyes de: España B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico: 5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.2/rais de Origen.
5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
6/Denominación y 6.1/ Distintivo: VULMOXIN

VULMOXIN

6.2/ Reivindicaciones 7/Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
Medicamentos; productos farmacéuticos; productos antibióticos.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: LUCIA DURON LÓPEZ E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
o nara efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspond

11/Fecha de emisión: 20-09-2019

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

4, 19 N. y 4 D. 2019.

Solicitud: 2019-039950
 Fecha de Presentación: 23/09/2019
 Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR [4] Solicitante: ULTIMATE DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

[4] Solicitante: ULTIMATE DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: OSTEO-CARTIL

OSTEO-CARTIL

[8] Protege y distingue: Productos farmacéuticos para uso humano, suplementos nutricionales para uso humano, sustancias dietéticas para uso

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARÍA LOURDES PERALTA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corre Industrial. te. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

[11] Fecha de emisión: 8 de octubre del año 2019. 12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 4 D. 2019.

1/ Solicitud: 34682/19

17 Solicitud: 3-4082/19
2/ Fecha de presentación: 14/agosto/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR

4/Solicitante: LABORATORIOS CINFA, S.A.

4.1/I/Dmiclio: Travesia de Roncesvalles, 1 Polig. Ind. de Olloki 31699 OLLOKI (NAVARRA) Spain. 4.2/Organizada bajo las Leyes de: España

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico: 5.1/Fecha: 5.2/País de Origen:

5.3/Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/Denominación v 6.1/ Distintivo: CINFALAIR

CINFALAIR

6.2/ Reivindicaciones 7/Clase Internacional: 05

//Clase internacional. 6-8
// Protege y distingue:
Medicamentos; productos farmacéuticos; medicamentos antialérgicos; sprays antialérgicos; preparaciones y sustancias farmacéuticas antialérgicas; pulverizador nasal para el tratamiento de las alergias. 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL

9/Nombre: LUCIA DURON LÓPEZ E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para el Industrial. . Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/Fecha de emisión: 27/8/2019

Abogada CLAUDIA JACOUELINE MEJÍA ANDURAY

4, 19 N. y 4 D. 2019.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento Especial tiene como objeto establecer el marco normativo dentro del cual actuará la FNH en la venta y oferta de Servicios Especializados, de Cabotaje y Transporte Marítimo, regulando actividades concernientes a estas, tales como: La Seguridad de las personas y mercancías que sean transportadas en embarcaciones o buques navales, proyectos de investigación científica de índole naval, servicios de cabotaje y los trabajos especializados en dique seco y flotante realizados por Centro de Reparaciones Navales (CRN), que serán administrados por personal de la FNH. Siendo imperante el cumplimiento de la legislación a la cual estará sujeta la prestación de estos servicios y de los procedimientos, acciones y responsabilidades preestablecidos para cada uno de los responsables.

ARTÍCULO 2.- Corresponde a la FNH crear y aplicar el presente Reglamento Especial que regula la prestación y venta de servicios especializados de conformidad con la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas.

ARTÍCULO 3.- Este Reglamento contempla procedimientos operativos, responsabilidades en el manejo del equipo o mercancía a trasladar de un lugar a otro, medidas preventivas de accidentes por casos fortuitos o fuerza mayor y otras disposiciones referentes su objetivo.

ARTÍCULO 4.- La FNH, como parte de la estructura organizacional de las Fuerzas Armadas, a través del presente Reglamento Especial tiene como interés prioritario la ejecución

y puesta en marcha de proyectos de investigación científica de índole naval que contribuyan al desarrollo nacional, así como el servicio de cabotaje y transporte marítimo.

ARTÍCULO 5.- El presente Reglamento Especial será aplicado en unidades terrestres donde se presten servicios especializados o se lleven a cabo Proyectos de Investigación Científica de índole naval por parte de la FNH y en embarcaciones o buques de la FNH que se dediquen a prestar servicios de Cabotaje o Transporte Marítimo. Lo anterior, con el propósito de guiar las acciones que deben realizarse para dar cumplimiento a los objetivos y metas que se tengan previstas.

CAPÍTULO II MARCO CONCEPTUAL

ARTÍCULO 6.- Para los efectos del presente Reglamento Especial se tendrán en cuenta las definiciones y siglas siguientes. En caso de términos no definidos se tomarán en cuenta el concepto consignado en las demás Leyes y Reglamentos de la FNH o demás aplicables.

AGUAS RESIDUALES: Son aguas con impurezas procedentes de vertidos de diferentes orígenes; principalmente domésticos e industriales.

AGUAS SENTINAS: Es el producto de la recolección, tratamiento y disposición de todos los líquidos aceitosos procedentes de pequeñas pérdidas en tuberías, juntas y bombas, que pudieren derramarse como consecuencia de la normal operación de la planta motriz en la sentina.

AUTOGESTIÓN: Es el uso de cualquier método, habilidad y estrategia a través de las cuales los partícipes de una

actividad pueden guiar el logro de sus objetivos con autonomía en el manejo de los recursos. Se realiza por medio del establecimiento de metas, planificación, programación, seguimiento de tareas, autoevaluación, autointervención y autodesarrollo.

BATIMETRIA: Conjunto de técnicas para la medición de las profundidades del mar, los ríos, etc. Así como la generación de las cartas náuticas de las aguas de las costas, radas, barras, canales navegables y puertos de Honduras.

CABOTAJE: Es el transporte de equipo, mercancías y pasajeros entre los puertos de un mismo país, navegando relativamente cerca de la costa.

CARTA NAUTICA: Es una representación a escala de aguas navegables y regiones terrestres adjuntas. Normalmente indica las profundidades del agua y las alturas del terreno, naturaleza del fondo, detalles de la costa incluyendo puertos, peligros a la navegación, localización de luces y otras ayudas a la navegación.

CRN: Centro de Reparaciones Navales.

DGMM: Dirección General de la Marina Mercante.

DIQUE SECO: Es el nombre de las instalaciones destinadas a poner las embarcaciones fuera del agua para efectuar reparaciones en su parte externa, que está sumergida en el agua (obra viva).

DRAGADO: Es la operación que consiste en la limpieza y el ahondamiento de un cuerpo de agua, a partir de la remoción de rocas y sedimentos.

ESTIBA: Distribución y colocación adecuada de la carga en una embarcación.

ESTUDIOS BIOLOGICOS: Son aquellos que se dedican a estudiar la vida y sus procesos. Se trata de una ciencia que investiga el origen, la evolución y las propiedades de los seres vivos. Así como también analizan las características de los organismos individuales y de las especies en conjunto, estudiando las interacciones entre ellos y con el entorno.

ESTUDIOS HIDROGRÁFICOS: Son los que consisten en la descripción y el estudio sistemático de los cuerpos de agua planetarios, especialmente los recursos hídricos continentales.

FNH: Fuerza Naval de Honduras.

INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS: Es un proceso ordenado y sistemático de indagación en el cual, mediante la aplicación rigurosa de un conjunto de métodos y criterios, se persigue el estudio, análisis o indagación en torno a los asuntos navales, con el objetivo subsecuente de aumentar, ampliar o desarrollar el conocimiento que se tiene de estos.

METEOROLOGIA: Es la disciplina que se ocupa del estudio de los fenómenos atmosféricos, las propiedades de la atmósfera y especialmente la relación con el tiempo atmosférico y la superficie de la tierra y los mares.

MOTONAVE: Embarcación provista de motor, generalmente destinada al transporte de personas o mercancías.

MUELLE: Un muelle es una construcción de piedra, concreto, ladrillo o madera realizada en el agua, ya sea en el mar, en un lago o en un río, afianzada en el lecho acuático por medio de bases que lo sostienen firmemente y que permite a barcos y embarcaciones atracar a efectos de realizar las tareas de carga y descarga de pasajeros o mercancías.

OBRA MUERTA: Es la parte emergente del casco sobre la línea de flotación hasta la borda del buque.

OBRAVIVA: Es la parte del casco que se encuentra sumergida en el agua, por debajo de la línea de flotación.

OCEANOGRAFÍA: Ciencia que estudia las aguas, los fondos de los mares y los océanos, desde el punto de vista físico, químico y biológico, así como de su flora y fauna.

ROMPEOLAS: Muro grueso construido a la orilla del mar, playa o puerto para protegerlos de la fuerza del agua y permitir que las embarcaciones se resguarden en mal tiempo.

SEDENA: Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional.

SENTINA: Es el espacio que se encuentra debajo de la sala de máquinas de las embarcaciones, justo por encima de los doble fondos, donde van a parar líquidos de derrames de conducciones de agua, restos oleosos de fugas del motor, etc.

SUPERFICIES DE RODADURA: Es la capa que se coloca sobre la base. Su objetivo principal es proteger la estructura de pavimento, impermeabilizando la superficie.

TRANSPORTE MARITIMO: Es la actividad de trasladar personas (pasajeros) o cosas (cargas sólidas, líquidas o gaseosas) por mar de un punto geográfico a otro a bordo de un buque.

CAPÍTULO III DEL AMBITO DE OPERATIVIDAD

ARTÍCULO 7.- La FNH prestará sus servicios de cabotaje y transporte marítimo, donde le sean requeridos y tenga la capacidad de prestarlos, nacional o internacionalmente, sujetándose a la legislación marítima vigente en cada caso.

ARTÍCULO 8.- Para brindar eficaz y adecuadamente los servicios prestados por la FNH, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el presente reglamento para cada uno de ellos.

ARTÍCULO 9.- El presente artículo detalla dónde se prestarán los respectivos servicios:

- a) Servicios Especializados: CRN y a través de embarcaciones de la FNH en zonas donde se requieran;
- b) Cabotaje: Entre puertos a nivel nacional;
- Transporte Marítimo: A nivel internacional desde un punto geográfico a otro abordo de una embarcación o buque, según la capacidad que tenga la FNH;
- d) Proyectos de Investigación: CRN, mares, puertos, aguas nacionales y océanos que bañan nuestras costas;
- e) Reconstrucciones, reparaciones y reconversiones: CRN, puertos, ríos, lagunas lagos y aguas nacionales.

TÍTULO II SERVICIOS QUE PRESTA LA FUERZA NAVAL

CAPÍTULO I DEL CENTRO DE REPARACIONES NAVALES

ARTÍCULO 10-. El área donde se desarrolla el CRN será operada y administrada por la FNH, a fin de fomentar la inversión nacional y extranjera para que sus consecuentes actividades se desarrollen dentro de un régimen especial y en un ámbito congruente con el crecimiento socioeconómico, la seguridad de las personas, el buen estado de los bienes, el desarrollo sustentable y sostenible con protección del medio ambiente así como la vocación turística de la zona. Las utilidades netas que obtenga, se destinarán a los programas de inversión, funcionamiento, investigación, innovación y desarrollo del CRN o en las Unidades de Superficie de la FNH.

ARTÍCULO 11.- El CRN prestará servicios como ser:

- Servicios de prácticos y remolcadores para atraque y desatraque;
- Proveer electricidad;
- Proveer agua dulce a zonas que lo requieran;
- Cambios de aceites y recolección del aceite usado;
- Descarga y recolección de aguas sentinas;
- Descarga y recolección de aguas residuales;
- g) Diseño, construcción, reparación, mantenimiento y repotenciación de embarcaciones, motonaves, artefactos marítimos y fluviales de toda índole;
- h) Abastecimiento de víveres y artículos navales a las embarcaciones.
- Hospedaje y alimentación a los visitantes y las tripulaciones;
- Importación y exportación de repuestos marítimos;
- Estadía de embarcaciones civiles bajo custodia de la FNH;

- Venta de productos y servicios en general; y,
- m) Cualquier otra actividad conexa derivada o similar a las enunciadas y que tengan por objeto la prestación de servicios marítimos.

ARTÍCULO 12. - En el caso que el contratante asigne personal civil para cualquier servicio por él contratado, deberá solicitar por escrito el ingreso de dicho personal a las instalaciones del CRN, siendo responsable de cubrir los gastos médicos por enfermedad o accidente, que incluyan a este personal.

ARTÍCULO 13.- El CRN actuará dentro de las normas establecidas por la DGMM, en relación a actividades marítimas sujetas a su regulación y autorización, así como a la observancia de las medidas que se dicten en materia de protección a medio marino.

CAPÍTULO II DEL CABOTAJE Y TRANSPORTE MARÍTIMO

ARTÍCULO 14.- En la prestación de servicios de Cabotaje, se incluirán los siguientes:

- 1) Traslado de equipo, vehículos livianos y pesados, así como maquinaria de construcción e industrial;
- Traslado de mercancías sólidas y líquidas;
- Traslado de personas;
- Otras, de acuerdo a su capacidad.

ARTÍCULO 15.- Los botes que presten el servicio de cabotaje estarán sujetos a los Convenios Marítimos Internacionales de los que la República de Honduras es Estado parte y cumplirán,

con las disposiciones, leyes y reglamentos de la DGMM, pudiendo ser inspeccionados por ésta, deberán, además contar con los certificados, patentes de navegación y demás documentos expedidos por la DGMM.

ARTÍCULO 16.- La carga a trasladarse en el buque podrá ser estibada dentro de contenedores o cualquier otro que le brinde una protección adecuada, ante los inconvenientes que se puedan presentar en el traslado.

ARTÍCULO 17.- La FNH está autorizada a prestar el servicio de transporte de personas o cargas a nivel nacional e internacional, contemplando las respectivas disposiciones establecidas en este Reglamento y demás aplicables.

CAPÍTULO III DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 18.- La FNH podrá llevar a cabo proyectos de investigación científica de índole Naval, para contribuir al desarrollo nacional, fortalecer la integridad del territorio hondureño, promover el comercio marítimo y modernizar la institucionalidad. Se realizarán a solicitud de los interesados y previo análisis y autorización de las entidades competentes las siguientes actividades:

- a) Evaluación de Estudios Biológicos y pesca de Investigación;
- b) Batimetría y otros estudios Hidrográficos;
- c) Oceanografía;
- d) Meteorología;
- e) Actualización de cartas náuticas;

- f) Desarrollo del transporte marítimo;
- g) Diseño y fabricación de embarcaciones;
- h) Elaboración de boletines informativos de ayuda al navegante;
- i) Otros.

CAPÍTULO IV CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y RECONVERSIÓN

ARTÍCULO 19.- Con el objeto de repotenciar las instalaciones navales existentes para el desarrollo de los Proyectos de Investigación en mención y, por lo tanto, mejorar los servicios a brindarse en el CRN, cabotaje y transporte marítimo, se destinarán los fondos obtenidos a través de estos servicios especializados, para lo siguiente:

- Reparación, mantenimiento y repotenciación de embarcaciones de la FNH;
- Reparación, mantenimiento y repotenciación del equipo pesado y liviano del CRN (travelift, grúas, soldadoras, montacargas, camiones, sandblast, etc).
- c) Sostenimiento de botes de cabotaje y transporte marítimo;
- d) Dique seco;
- e) Muelles;
- f) Rompeolas;
- g) Dragados;
- h) Hangares;
- i) Superficies de rodadura;

- j) Áreas en tierra, agua y anclaje en boyas para el resguardo y almacenaje de embarcaciones;
- Otras que necesite la FNH.

TÍTULO III COBRO, MANEJO Y RESPONSABILIDADES

CAPÍTULO I **DEL COBRO DE TARIFAS**

ARTÍCULO 20.- El cobro de la tarifa será de acuerdo a una tabla propuesta por el personal de administración de la FNH, a través del canal correspondiente y aprobada por la SEDENA, debiendo estar de acorde a los precios que se manejan a nivel nacional.

ARTICULO 21.- En el mes de enero de cada año se realizará la revisión de los precios, para proponer su modificación o actualización según:

- a) Precio del dólar,
- Precio del combustible;
- Precio del agua;
- Precio de la energía eléctrica;
- Cualquier otro que implique efectuar cambios.

CAPÍTULO II **DEL MANEJO FINANCIERO**

ARTÍCULO 22.- Los cobros realizados debido a la prestación de servicios de la FNH serán ingresados a la cuenta de la

Pagaduría General de la FNH, los cuales serán utilizados para los fines enunciados en el artículo 18.

ARTÍCULO 23.- Los pagos realizados por prestación de servicios serán registrados en libros contables debidamente autorizados, foliados y sellados, se deberá realizar dos veces al año una auditoría por parte de la Inspectoría General de la FNH.

ARTÍCULO 24.- Será emitido un recibo con copia a la Pagaduría General de la FNH, Sección Administrativa de la Unidad y el original a la persona que contrate los servicios.

CAPÍTULO III DE LAS RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 25.- La FNH no será responsable por el daño o extravío de cualquier material o equipo por caso fortuito y fuerza mayor, pero si lo será en casos de negligencia debidamente comprobada.

ARTÍCULO 26.- Sera responsabilidad de la FNH a través de la tripulación del buque que preste el servicio de cabotaje y transporte marítimo, que el personal de pasajeros lleve puesto, en todo momento que se encuentre abordo, su respectivo chaleco salvavidas, así como de mantener a bordo los equipos recomendados por la Organización Marítima Internacional (OMI) para la seguridad de la vida en el mar. Se deberá cumplir además, con las normas de seguridad marítima y disposiciones de la DGMM.

ARTÍCULO 27.- La FNH creará planes de contingencia que se practicarán cada tres (03) meses de manera que sus servicios

sean completamente seguros y haya respuesta inmediata a

cualquier incidente, debiendo ser aprobados por la DGMM.

ARTÍCULO 28.- Sera responsabilidad de la FNH elaborar

un contrato por cada servicio prestado, el cual será autorizado

y firmado por el señor Comandante General de la FNH y el

contratante, llevando una bitácora de los mismos.

ARTÍCULO 29.- El señor Comandante de Buque de

acuerdo a la normativa de la DGMM y actuando dentro de

las disposiciones del Convenio Internacional de Normas de

Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar de

1978 enmendado (STCW 78, por sus siglas en inglés), deberá

nombrar a un (01) miembro de la tripulación con el Grado de

Oficial o Suboficial para que sea el responsable de coordinar

con anterioridad el recibimiento, estiba y entrega de cargas

y mercancías que serán trasladadas mediante un documento

llamado Manifiesto de Carga, de acuerdo al espacio disponible

en el buque.

ARTÍCULO 30.- La DGMM informará por escrito de

cualquier anomalía o discrepancia en las normas de seguridad

marítima u otras de las disposiciones que hayan sido violadas

a la FNH, quien realizará deducción de responsabilidades, al

señor Comandante de Buque, al más antiguo a bordo de éste

o en su caso a cualquier miembro de la tripulación.

ARTÍCULO 31.- Cuando se solicite el servicio de la grúa

travelift para levantar, mover o colocar equipos pesados o

embarcaciones, el solicitante será el responsable de reponer

cualquier costo por daños causados a la cubierta del CRN, si

estos son debido al peso, al no haber sido veraz el momento

de la solicitud del servicio, con la excepción de cuando sean

por negligencia de miembros de la FNH.

ARTÍCULO 32.- En caso de presentarse un incidente en altamar, el señor Comandante de Buque establecerá comunicación inmediata con el señor Comandante General de la FNH, el señor Comandante de la Escuadra Naval correspondiente o cualquier otro que esté en las condiciones de prestarle ayuda, solicitando lo necesario para lograr el éxito de la misión.

TÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES

CAPÍTULO I PERSONAL Y SERVICIOS

ARTÍCULO 33.- La FNH para llevar un mejor control de los servicios a prestar y de la ejecución de los Proyectos de investigación, deberá contar con personal debidamente capacitado, en las siguientes áreas;

- a) Administrativo;
- b) Ingenierías que comprenden eléctrica, electrónica, mecánica, soldadura, hidráulica, civil, mecatrónica y oceanográfica;
- c) Inspección y evaluación de embarcaciones; y,
- d) Demás áreas que se considere necesario fortalecer para los fines enunciados.

ARTÍCULO 34.- Se establecerá el portalón del CRN donde se prestará servicio de Cabo de Mesa durante el día, debiendo éste manejar la bitácora de novedades y de entrada o salida del personal civil o de materiales.

ARTÍCULO 35.- El Oficial de Cubierta del CRN se encargará de todas las coordinaciones respectivas a los servicios de éste. Así como de proporcionarle al Cabo de Mesa el listado de ciudadanos debidamente autorizados para entrar en las instalaciones.

ARTÍCULO 36.- En el portalón del CRN en horas de la noche, se llevará a cabo el servicio de centinela, quien se encargará internamente de custodiar las instalaciones del CRN y las embarcaciones encargadas a la custodia de la FNH.

CAPÍTULO II ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 37.- El Comandante General de la FNH dentro de sus atribuciones, presentará para la respectiva aprobación de la SEDENA lo siguiente:

- a) Propuestas proyectos de investigación científica de índole naval;
- Propuestas para contratar aquellas empresas nacionales o extranjeras necesarias para llevar a cabo, la Prestación de Servicios Especializados, de Cabotaje y Transporte Marítimo;
- c) Proponer la modificación o actualización de las tablas que contengan las tarifas de cobro por los Servicios Prestados por la FNH.

ARTÍCULO 38.- Además de las atribuciones legales ya establecidas, la FNH tendrá las siguientes:

a) Establecer procedimientos y normas internas, que deberán cumplirse en los diferentes tipos de servicios a prestar.

- b) Velar por que se cumpla el presente reglamento y las disposiciones correspondientes.
- c) Imponer sanciones cuando se constate incumplimiento del presente reglamento.

CAPÍTULO III VIGENCIA

ARTÍCULO 39.- El presente Reglamento Especial que regula la Venta de Servicios Especializados de Cabotaje y Transporte Marítimo de la Fuerza Naval de Honduras, entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GENERAL (R) FREDY SANTIAGO DIAZ ZELAYA SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL

ABOGADA PERLA FLORES MARADIAGA

SECRETARIA GENERAL DE LA SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL